



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 176

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 174**

**celebrada el martes, 17 de octubre de 1995**

---

Página

**ORDEN DEL DIA:**

**Toma en consideración de Propositiones de Ley:**

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, general de Medio Ambiente. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 137.1, de 18 de julio de 1995 (número de expediente 122/000115) ..... 9336
- Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al ingreso en la escala superior de los militares de carrera procedentes de la escala especial del Ejército de Tierra y modificadora parcialmente de la Ley 17/1989. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 103.1, de 6 de febrero de 1995 (número de expediente 122/000083) ..... 9346

**Propositiones no de Ley:**

- Del Grupo Socialista del Congreso, sobre criterios de valoración de los activos de renta fija incluidos en la cartera de los fondos de pensiones. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 261, de 17 de julio de 1995 (número de expediente 162/000218) ..... 9352
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la discriminación de los alumnos rurales en la concesión de becas y ayudas al estudio. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 243, de 9 de junio de 1995 (número de expediente 162/000209) ..... 9356

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política general que aplicará el Gobierno para mejorar la situación de la seguridad vial, así como valoración del incremento de los índices de siniestralidad vial experimentado durante 1995 (número de expediente 173/000097)... 9363**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 177, de 18 de octubre de 1995.)

**SUMARIO**

*Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.*

Página

**Toma en consideración de proposiciones de ley ..... 9336**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, general de Medio Ambiente 9336**

*El señor Gortázar Echeverría defiende la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular, expresando su satisfacción por presentar la primera propuesta de ley general de medio ambiente que llega a la Cámara. Se trata de una proposición que es el resultado de amplias consultas con grupos ecologistas, con grupos profesionales y, en definitiva, con todos los sectores interesados en esta ley. Sabe que el medio ambiente es una preocupación compartida por todos los grupos de la Cámara y, desde luego, no pretende con la proposición de ley inventar ninguna solución mágica que resuelva los múltiples problemas medioambientales de nuestro país, pero igualmente cree de manera firme que esta proposición, de convertirse en ley, puede ser uno de los instrumentos que en parte contribuyan a mejorar, aunque no a resolver totalmente, el problema del medio ambiente en España.*

*Agrega que esta ley, de aprobarse, permitiría en primer lugar clarificar responsabilidades, en segundo lugar definir los principios medioambientales recogidos dispersamente en la legislación vigente, en tercer lugar señalar claramente el ámbito de actuación y responsabilidad de los particulares y de la Administración y, por último, establecer una normativa básica para todo el territorio nacional, según establece el artículo 149.1.23 de la Constitución.*

*Seguidamente explica algunos pormenores del texto presentado a la Cámara, para el que termina pidiendo el voto favorable de los señores Diputados, y*

*ello con el fin de atender una demanda general de la sociedad española.*

*En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Dávila Sánchez, manifestando que acaba de escuchar una serie de argumentos a favor de la necesidad o conveniencia de una ley general de medio ambiente. Considera que algunos de dichos argumentos son meras argucias dialécticas que, como sucede siempre con las argucias, se vuelven contra el que las argumenta cuando son descubiertas como tales. El Grupo Socialista, a diferencia del Grupo Popular, considera que la vía de la ley única de medio ambiente no es la adecuada, ni que sea la única forma de cumplimiento del mandato de la Constitución la existencia de una ley básica de medio ambiente. Desde su punto de vista, en estos momentos una ley general básica de medio ambiente significa simplemente un brindis al sol ante una proximidad electoral, o en otro caso un conjunto de obviedades que justificarían por ese solo hecho el voto en contra del Grupo Socialista.*

*Termina analizando algunos artículos de la proposición, formulando diversas objeciones a su contenido.*

*Replica el señor Gortázar Echeverría, duplicando el señor Dávila Sánchez.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor Gatzagaetxebarría Bastida, del Grupo Vasco (PNV); el señor Recoder i Miralles, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y el señor Alcaraz Masats, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por 124 votos a favor, 176 en contra y una abstención.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al ingreso en la escala superior de los militares de carrera procedentes de la escala especial del Ejército de Tierra y modificadora parcialmente de la Ley 17/1989 ..... 9346**

El señor **Ríos Martínez** defiende la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya manifestando que, a través de la misma, pretenden que el tránsito que se debe producir entre el Ejército que hemos recibido y el que debemos tener de cara al futuro próximo debe realizarse a través de un proceso en el que exista una igualdad de oportunidades. Izquierda Unida está de acuerdo en que nuestros militares sean cada vez más ilustrados, estén más preparados y tengan una mayor cualificación profesional, pero igualmente creen que las personas que se incorporen como profesionales al Ejército deben tener la posibilidad de su propia promoción. Al igual que se puede producir en la vida profesional y en la vida económica que una persona pueda entrar en un banco trabajando de botones y termine de director del propio banco, se trata de que un profesional que ingresa en el Ejército con un grado y una categoría determinadas pueda evolucionar y promocionar dentro del propio Ejército, posibilidad que se encuentra limitada en estos momentos. Pretenden en definitiva modificar la Ley 17/1989, superando las diferencias producidas mediante su aplicación. Proponen concretamente modificar las disposiciones adicionales sexta y décima de dicha ley y, al mismo tiempo, introducir las disposiciones adicionales nuevas que figuran en la proposición de ley, cuyo contenido explica a la Cámara.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Elorriaga Fernández**, del Grupo Popular, y **Lagunilla Alonso**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley debatida por 21 votos a favor, 146 en contra y 142 abstenciones.

Página  
**Proposiciones no de ley..... 9352**

Página  
**Del Grupo Socialista del Congreso, sobre criterios de valoración de los activos de renta fija incluidos en la cartera de los fondos de pensiones..... 9352**

El señor **Martínez Noval** defiende la proposición no de ley del Grupo Socialista, exponiendo la influencia de las variaciones de los tipos de interés a largo plazo sobre los precios de la deuda pública de medio y largo plazo y, consiguientemente, sobre los fondos de pensiones, de todo lo cual tenemos experiencia por lo acaecido a lo largo de 1994, que en el

caso de nuestro país obligó a intervenir al Banco de España; año en el que el millón y medio de partícipes de fondos de pensiones en nuestro país recibieron la desagradable noticia de que el valor de sus derechos consolidados se había reducido respecto al año 1993, aun cuando muchos de ellos hubieran aportado cantidades positivas durante el citado año de 1994. Agrega que la explicación a todo ello no era otra que la aplicación de los criterios que algunas entidades gestoras de los planes de pensiones habían practicado en la valoración de esos activos de renta fija hasta finales de 1994, utilizando el criterio del valor del mercado, en el que el valor de la deuda había caído, reduciéndose en la misma cuantía y proporción los derechos consolidados de los partícipes en los planes y fondos de pensiones. Entiende que el problema surge al no existir una norma que con claridad determine cuáles deben ser los criterios de valoración de esos activos de renta fija, razón por la cual el Grupo Socialista trata de instrumentar, a través de esta proposición no de ley, una petición al Gobierno para que regule de una vez por todas y con el rango adecuado los criterios de valoración de renta fija de la cartera de los fondos de pensiones, habida cuenta que el objeto de éstos no es la especulación sino la garantía de una protección complementaria cuando se produzcan las contingencias que cubren esos planes.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Zabalía Lezamiz**, del Grupo Vasco (PNV); **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Espasa Oliver**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Sanz Palacio**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley del Grupo Socialista por 291 votos a favor.

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la discriminación de los alumnos rurales en la concesión de becas y ayudas al estudio..... 9356**

El señor **Bueso Zaera** defiende la proposición no de ley del Grupo Popular manifestando que la política de becas se viene articulando a través del Real Decreto 2298/83, que en su artículo 7 establece que será el Ministerio de Educación y Ciencia quien fijará el umbral de la renta familiar «per cápita» o de patrimonio, que será anualmente actualizada. Afirma que el sector más afectado por la determinación de este umbral patrimonial es el agropecuario, que se ve claramente discriminado, hasta el punto de hacer casi imposible que quien posea una explotación

agraria, sea cual sea su umbral de renta, pueda obtener una beca de estudios para sus hijos.

Considerando por otra parte el descenso de la población que vive de la agricultura y ganadería, entiende que debieran apoyarse también las acciones encaminadas a mejorar las posibilidades de enseñanza en las zonas rurales como base importante de su desarrollo y de la vida social en aquéllas. Expone diversas cifras relacionadas con la evolución negativa del sector agrícola y ganadero en los últimos años y el diferencial existente entre las rentas agrarias y urbanas, razones todas ellas que justifican, a su juicio, la proposición no de ley, con la idea de asegurar el principio de que todos los españoles tienen derecho a la educación, haciendo posible que todos los jóvenes con aptitudes para el estudio, pero con dificultades económicas por pertenecer a familias con niveles de ingresos modestos, o por pertenecer al mundo rural, puedan continuar sus estudios.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV); **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Cruz Orive**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Nieto González**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición no de ley debatida por 132 votos a favor, 164 en contra y dos abstenciones.

Página

**Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes** ..... 9363

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política general que aplicará el Gobierno para mejorar la situación de la seguridad vial, así como valoración del incremento de los índices de siniestralidad vial experimentado durante 1995**..... 9363

El señor **Sanz Escalera** defiende la moción del Grupo Popular. Expone que el traer al Pleno el debate de los temas de seguridad vial no es un capricho de la oposición sino algo necesario e imperioso, ya que las cuestiones que afectan a miles de vidas españolas es obligatorio discutir las aquí para, como tantas veces se dice, acercar la España real a la España oficial, y porque es además su obligación arbitrar medidas que eviten o disminuyan el dolor y la muerte de nuestros conciudadanos. Es preciso despertar a la Dirección General de Tráfico y al Ministerio del Interior, que estaban instalados en una actitud poco menos que alegre y confiada, rota súbitamente des-

de el mes de febrero de este año con una alarmante subida de los accidentes de tráfico con fallecidos y heridos graves.

Agrega el señor **Sanz Escalera** que el Grupo Popular, después de la interpelación debatida hace unos días, con esta moción viene a dar respuesta a una situación real, y desde su postura de partido opositor democrático no sólo apunta los defectos de la política de seguridad vial del Gobierno sino que además su grupo parlamentario ofrece un paquete de medidas urgentes para dar solución a tan grave problema. Con dicho fin, la moción integra 19 puntos, en los que se incluyen los remedios más llamativos para reducir la accidentalidad, y a los que se refiere brevemente por dar por conocidos dichos puntos por parte de los señores Diputados.

En defensa de las enmiendas presentadas a la moción intervienen los señores **Ríos Martínez**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Reco-der i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **De la Rocha Rubí**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular, con la transacción alcanzada con los grupos autores de las enmiendas, es aprobada por 296 votos a favor.

Se suspende la sesión a las ocho y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (Número de expediente 122/000115)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición de ley del Grupo Popular sobre una ley general de medio ambiente.

Tiene la palabra el señor **Gortázar**.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRIA**: Señor Presidente, señorías, es para mí un motivo de satisfacción someter a su consideración la primera propuesta de ley general de medio ambiente que llega a esta Cámara. No se oculta a SS. SS. que es ésta una proposición cuyo trabajo es el resultado de amplias consultas con

grupos ecologistas, con grupos profesionales, en fin, con todos aquellos sectores interesados en esta ley.

Señorías, sé que el medio ambiente es una preocupación compartida por todos los grupos aquí representados. Por supuesto, no pretendo con esta proposición de ley inventar la solución mágica que resuelva los múltiples problemas medioambientales de nuestro país, pero sí creo firmemente que una ley como la que hoy sometemos a su consideración puede ser uno de los medios, un instrumento que en parte —insisto, en parte— contribuya a mejorar, que no a resolver, el problema del medio ambiente en España. Digo a mejorar por cuanto resolver los problemas depende de múltiples factores.

¿De qué forma puede esta ley básica ayudar en este tema? En primer lugar, clarificando responsabilidades. En segundo lugar, definiendo los principios básicos medioambientales, que están recogidos dispersamente en la legislación vigente española y en la legislación comparada. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Gortázar. **(Pausa.)**

Cuando quiera.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRÍA**: Gracias.

En tercer lugar, señalando claramente los ámbitos de actuación y responsabilidad de los particulares y de la Administración. Por último, en cuarto lugar, con una normativa básica para todo el territorio nacional, según establece el artículo 149.1.23ª de la Constitución. Textualmente ese artículo señala que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias. Una de ellas es la 23ª, que dice: «Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias».

Estamos ante un claro ejemplo de mandato o de encargo constitucional, de legislación básica que compete a esta Cámara en relación al medio ambiente. Estamos cumpliendo, por tanto, una disposición constitucional y tratamos de trasladar a esta Cámara, a la opinión pública, que nuestro modelo medioambiental se inspira en los Estados de la Unión Europea, en los que tanto gobiernos socialdemócratas como liberal-conservadores han encontrado un amplio campo de entendimiento y de acción en las políticas medioambientales. En esto, señorías, coincidirán conmigo en que fuera de nuestras fronteras el medio ambiente no es patrimonio de la izquierda ni de la derecha. Es un tema nacional e internacional en el que hay el más amplio acuerdo entre los grandes partidos.

A juzgar por las diversas iniciativas legislativas, parece que hay un acuerdo general sobre la pertinencia de que en España haya una ley general de medio ambiente. La hay en el Derecho comparado comunitario. Con-

cretamente Dinamarca, Grecia, Holanda, Portugal y el Reino Unido tienen una ley básica de medio ambiente. En las comunidades autónomas de nuestro país, concretamente en Galicia, Andalucía, Madrid y Murcia hay ya leyes básicas aprobadas, y una ley básica de medio ambiente del País Vasco se encuentra en fase de proyecto. Incluso hay una larga historia legislativa detrás de este proyecto medioambiental.

En el año 1972, el preámbulo de la Ley de protección de medio ambiente atmosférico exponía: En esta línea, no cabe duda de que el criterio óptimo de actuación sería preparar una ley general para la defensa del medio ambiente en la que se considerasen armónicamente todos los problemas apuntados. Desde 1972 hay una demanda concreta de ley básica de medio ambiente.

El Gobierno de UCD elaboró dos o tres proyectos en 1980-1981 en relación a una ley básica del medio ambiente. Incluso algunos partidos políticos de esta Cámara lo tienen en sus programas electorales. Pero no solamente es una cuestión de legisladores y de partidos políticos. Hay una demanda social importante con relación a este tema. Grupos ecologistas se han manifestado a favor de esta ley básica de medio ambiente. Profesionales de diversas entidades y características se han manifestado a favor. El Ciemat y el Congreso profesional de medio ambiente de industria de nuestro país, celebrado en mayo de 1995, pidieron una ley general de medio ambiente. El Primer Congreso Nacional de Derecho, celebrado en Sevilla en abril de 1995, en la llamada declaración de Sevilla pidió asimismo una ley general básica de medio ambiente.

Por si fuera poco, la OCDE ha elaborado un modelo de ley básica de medio ambiente para los países del Este que se encuentran con graves dificultades medioambientales. Hay toda una doctrina y un Derecho comparado en relación a las leyes básicas de medio ambiente y una demanda social muy amplia, como digo. Esta demanda llega al punto de que hasta el informe de la Fiscalía General del Estado, de 1994, señala lo siguiente: Las dificultades a la hora de distinguir entre lo lícito penal y el ilícito administrativo en temas ambientales llevan a muchos fiscales en sus memorias a reclamar como necesaria una ley general de medio ambiente u otra normativa equivalente que ponga cierto orden en la materia.

Señorías, el clamor de los profesionales del Derecho, de los fiscales, de la Memoria de la Fiscalía General del Estado, la dinámica propia de las comunidades autónomas, el Derecho comparado, la OCDE, es un auténtico clamor en favor de esta ley que ahora sometemos a su consideración. ¿Qué aspectos básicos o aportaciones realiza la ley que sometemos a su consideración? Por supuesto, se trata de principios generales de una ley marco, de una ley básica para el conjunto del territorio nacional en la que, en primer lugar, se refunden en un único instrumento jurídico las bases y principios rectores del ordenamiento jurídico ambiental.

En segundo lugar, se definen una serie de conceptos que necesitan de una concreción jurídica: medio am-

biente, biodiversidad, contaminación, paisaje. No hay en ningún texto jurídico español una definición de paisaje, de medio ambiente, y con esto los jueces se ven en auténticas dificultades para apreciar qué es lo que se está juzgando.

Aclaración de competencias y funciones de las distintas administraciones públicas. Cuáles son las que corresponden según el ordenamiento jurídico a los municipios, cuáles a los gobiernos autonómicos, cuáles a la Administración del Estado. Hay en esta proposición de ley una propuesta de administración central y medioambiental.

Soy consciente de que ésta es una solución discutible, como todas las propuestas de organización administrativa. Pero, lo que no se puede negar, y el señor Dávila estará de acuerdo conmigo, es que hay una auténtica dispersión administrativa.

Hace poco un periódico de tirada nacional decía lo siguiente en sus páginas de ecología: «La administración ambiental dispersa por ocho ministerios y 61 consejerías autonómicas.» Hay una situación en la que evidentemente la relación de los ciudadanos con la administración ambiental es terriblemente compleja. No se sabe muy bien a quién dirigirse para un problema específico, y hay una sensación de irresponsabilidad en la medida en que no están definidas claramente las responsabilidades ante el público.

Sin duda alguna, el hecho de que en España no haya un ministerio de medio ambiente provoca que esa mimesis de confusión se extienda por muchas consejerías, incluidas las nuestras, las del Partido Popular, ya que tenemos reproducción mimética del Gobierno de la nación en algunas consejerías. En otras, sin embargo, hay consejerías de medio ambiente. Pero estoy absolutamente convencido de que la existencia de un ministerio de medio ambiente hará que, por mimesis, igualmente se tenga una consejería medioambiental única en las comunidades autónomas. Efectivamente, ahora hay una situación de enorme confusión, que se extiende si la confusión existe en el Gobierno de la nación.

En tercer lugar, se trata de una ley proactiva, que introduce tanto instrumentos de mercado como instrumentos horizontales de apoyo para fomentar y promover determinadas actividades y pautas de consumo. Entre ellos hay que destacar los acuerdos voluntarios; el sistema de congestión y auditoría ambientales; instrumentos económicos y fiscales, fundamentalmente persuadir por la vía económica, fiscal, de tasas, etcétera; mejora del medio ambiente; el informe bianual sobre el estado del medio ambiente; inventario de estadísticas homogéneo; establecimiento de causas, información y participación ciudadana.

En cuarto lugar, se establecen los principios generales y obligaciones para los distintos sectores ambientales: aire, agua, suelo y subsuelo, conservación de la naturaleza y paisaje, medio ambiente urbano, residuos, sustancias y preparados peligrosos. En especial hay

que destacar la regulación de la contaminación acústica, la protección de suelos y el medio ambiente urbano. Dichos sectores no cuentan con una regulación básica en nuestro ordenamiento y ésta sería la primera vez que se aportarían criterios a estos tres importantes sectores.

En cuanto a sectores de actividad, se establecen las bases para una nueva clasificación de actividades contaminantes. Es decir, el reglamento de actividades molestas, que ha quedado claramente obsoleto, se amplía y modifica en esta ley; se introduce el sistema de prevención y control integrados. Como saben SS. SS., hay una directiva pendiente de llegar a la Cámara y ésta sería la primera vez que la industria contaría con un sistema de control integrado de contaminación. Y, por último, se introducen modificaciones en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, evaluación ambiental estratégica. Esto quiere decir que los impactos ambientales no se estudiarían parcialmente sino el efecto que causa una determinada obra en su conjunto en el medio ambiente.

En cuanto a la disciplina ambiental es de destacar el ámbito de control y seguimiento, creando el servicio nacional de vigilancia ambiental, que tiene un cierto interés, en la medida en que hay infractores medioambientales locales, autonómicos, que incluso se desplazan de una autonomía a otra, y sería conveniente un sistema de control de infracciones y de infractores. Y también en la ley se prevé una definición muy precisa de lo que es una falta administrativa leve, grave o muy grave. Aclara a los jueces y a los ciudadanos estos criterios y establece un régimen de sanciones claramente señaladas. Por supuesto que no es ningún régimen de sanciones de manga ancha, ni mucho menos; es un régimen de sanciones que la opinión ha considerado bastante estricto a los efectos de quienes perjudican el medio ambiente.

Termino, señor Presidente, pidiendo el voto favorable de SS. SS. para atender una demanda general de la sociedad española, como he dicho; una demanda que, parece ser, es compartida incluso por el Grupo Socialista, por cuanto la Secretaria de Estado de Medio Ambiente ha informado a través de la prensa que hay un grupo de trabajo redactando también un texto en esta dirección. Son noticias aparecidas en los medios de comunicación.

Se trata de una ley que intenta favorecer en alguna medida la definición y clarificación de conceptos y principios generales medioambientales; una ley con la que cuenta buena parte de los países de la Unión Europea y acerca de la cual hay una demanda social.

En suma, se trata de una proposición de ley para trasladar a la opinión la idea de que el medio ambiente es algo que esta Cámara se toma muy en serio, abriendo un horizonte de esperanza para nuestros hijos y para los hijos de nuestros hijos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gortázar.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Señor presidente, señorías, acabamos de escuchar una serie de argumentos sobre la conveniencia de una ley general de medio ambiente. Permítanme que comience por considerar algunos de esos argumentos meras argucias dialécticas, porque, como sucede también siempre con las argucias, se vuelven contra el que las argumenta, cuando son descubiertas como tales.

Señorías, aunque no se ha mencionado con la explicitación verbal que hubiera convenido, en la exposición de motivos de esta proposición de ley se cita como uno de los argumentos que otros países de la Unión Europea tienen ya una ley general de medio ambiente. Se mencionan, en concreto, Dinamarca, Grecia, Holanda, Portugal y el Reino Unido. ¿Se percatan, señorías, de que en esa relación son todos países que no tienen el sistema de Estado cuasi federal que nosotros tenemos por la Constitución, que son Estados centralistas? Sin embargo, no se menciona que la República Federal Alemana (hoy ya no federal en el sentido antiguo, sino Alemania, Estado federal) no tiene una ley general de medio ambiente. Por algo será.

Se nos cita también en esa exposición de motivos que incluso hay varias autonomías en España que tienen una ley general de medio ambiente. No se dice que son meras recopilaciones de leyes sectoriales. Por lo tanto, consideraría estos argumentos de menor cuantía. Hay uno que, en cambio, ha sido invocado explícitamente en la intervención del señor Gortázar, y parece de la máxima relevancia: el mandato constitucional. Se ha señalado, que en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup>, al enunciar las competencias exclusivas del Estado, se cita la legislación básica para la protección del medio ambiente.

Si bien es cierto que este texto hace imposible pensar que una legislación básica esté impedida, «a sensu contrario» no está dicho que la única forma de cumplimiento de este mandato constitucional sea una ley única, general, básica de medio ambiente. Porque, señorías, estamos en presencia, no de un dilema jurídico, sino ante una disyuntiva política: elegir entre una única ley básica de medio ambiente o el conjunto de leyes sectoriales de medio ambiente.

Una de las diferencias —evidentemente hay muchas y más profundas entre mi Grupo y el Grupo Popular— es la de que hemos considerado que la vía de la ley única de medio ambiente no es la adecuada. Sus señorías opinan de forma distinta. La razón por la que pensamos de forma contraria es porque nosotros vemos este artículo 149.1.23.<sup>a</sup> a la luz del artículo 45 de la Constitución española, aquel que normalmente se suele invocar sólo en función de su párrafo primero, en el que se reconoce el derecho a los ciudadanos españoles

a disfrutar de un medio ambiente adecuado y no se suele reflexionar —nosotros sí lo hacemos— sobre el párrafo segundo de ese mismo artículo 45 de la Constitución, en el que se hace una mención explícita de la obligación que tienen las administraciones públicas de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, invocando una indispensable solidaridad colectiva.

En una lectura progresista de este artículo 45.2, en el lenguaje del año 1978 en que se redactó la Constitución, se reconocía la necesidad del desarrollo sostenible, que luego ha sido precisado y concretado varios años después, en 1987, en el informe Brundtland, ante las Naciones Unidas. Señorías, como nos sucede a nosotros, se deben contemplar todos los aspectos ambientales desde la perspectiva del número dos del artículo 45 del Título I de la Constitución, «De los derechos y deberes fundamentales», y del Capítulo Tercero: «De los principios rectores de la política social y económica».

Si estamos hablando de desarrollo sostenible; si estamos hablando de una magnitud estructural con lo que eso significa; si somos conscientes —y tantas veces hemos hecho debates sobre ello— de la complejidad de los procesos y estructuras socioeconómicas a través de los cuales este desarrollo sostenible debe ser perseguido; si somos conscientes de que por la naturaleza de nuestro Estado autonómico la diversidad de competencias de gestión es enorme, señorías, es imposible, al menos desde nuestra perspectiva, imaginar que eso se pueda hacer en la simplificación, muy propicia desde determinados ambientes sociológicos, de una ley única de medio ambiente, de un ministerio de medio ambiente, de unas consejerías de medio ambiente.

Si es cierto que estamos hablando —y mi Grupo sí lo hace— de tener el desarrollo sostenible como un objetivo, incluso constitucional, es absolutamente necesario pensar auténticamente en un programa de gobierno. Señorías, si se me apura, más que eso, en un programa de partido, porque la transitoriedad de un gobierno, incluso en el supuesto de su máxima duración constitucional, es insuficiente para garantizar una ruta hacia el desarrollo sostenible de las estructuras socioeconómicas españolas.

Desde nuestra perspectiva, y con respecto a la discrepancia que mantenemos con ustedes, en estos momentos una ley general básica de medio ambiente significa, simplemente, un brindis al sol, una proximidad electoral y unas voluntades o sensibilidades hacia las que se quiere rendir pleitesía. Si no es eso, señorías, es un conjunto de obviedades. Un matemático diría que estamos ante un conjunto vacío. Si puedo expresar mi opinión, diré que estamos ante un contrasentido intelectual.

Esto sería más que suficiente para explicar nuestra posición en contra, pero permítame, señor Gortázar, que le diga que sus problemas no terminan en que nosotros no apoyemos su proposición de ley. Es que a

S. S. le han preparado sus servicios jurídicos una ley en la que, no sé si consciente o inconscientemente, bajo el nombre de ley general de medio ambiente, es decir ley de bases, le han colado de matute una ley de armonización, una ley de coordinación. Usted ha tenido la gallardía de decirlo varias veces en su intervención, pero si no fuese ése el caso sería suficiente un pequeño repaso, que yo le hago.

En la exposición de motivos —y le leo un trozo— se dice: «Hay que destacar que esta ley pretende conseguir que las actuaciones de las diferentes administraciones públicas,...» es decir, todas: la central, la autonómica, las locales, «...competentes en materia de medio ambiente, sean coordinadas y coherentes.»

En el artículo 1, S. S. o los que le han redactado el texto dicen que la presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo coherente y coordinado de las políticas ambientales de las administraciones públicas. En el artículo 2.2, entre los fines que S. S. propone para esta ley, dice: «Definir las funciones de las administraciones públicas y establecer una organización ambiental adecuada.» En el artículo 11 —sólo por terminar la cita—, proponen la creación de una comisión nacional de coordinación de la política ambiental. Señorías, si esto no es una pretensión coordinadora, si esto no es «de facto» una ley de armonización, que venga Dios y lo vea.

No es malo tener esa pretensión, lo que pasa es que S. S. la ha argumentado constitucionalmente, en un fundamento equivocado, incorrecto, porque ¿no le han leído sus asesores que el artículo 149.1, cuando cita las competencias exclusivas de la Administración central, distingue muy nítidamente en cuáles hay competencia exclusiva para legislación básica y coordinación además, y en cuáles explícitamente sólo se reconoce competencia exclusiva para la legislación básica? Si no se lo han señalado, yo le hago un repaso rápido. Sólo en tres de las competencias exclusivas del Estado, recogidas en el artículo 149.1, son para legislación básica y para coordinación. Lo son la planificación general de la actividad económica (la 13.<sup>a</sup>); la investigación científica y técnica (la 15.<sup>a</sup>); la sanidad (la 16.<sup>a</sup>). Pero sólo para legislación básica tiene S. S. otras cinco: la Seguridad Social (la 17.<sup>a</sup>); el régimen jurídico de las administraciones públicas (la 18.<sup>a</sup>); el régimen minero y energético (la 25.<sup>a</sup>); el régimen de medios de comunicación (la 27.<sup>a</sup>) y, señoría, aquélla en la que usted pretende apoyarse, la 23.<sup>a</sup>, la protección del medio ambiente.

Por tanto, S. S. ha fundamentado incorrectamente, desde un punto de vista constitucional, la pretensión de esa ley de coordinación. Podría haberlo hecho, si ésa fuese su pretensión, pero por el artículo 159.3 —piense en la trascendencia política que tiene—, en el que se conciben las leyes de armonización en nuestra Constitución, donde se reconocen estas leyes, incluso en el caso de materias atribuidas a la competencia de las comunidades autónomas, cuando así lo exija el interés

general; pero, ¡atención, señor Gortázar!, corresponde a las Cortes Generales por mayoría absoluta de cada Cámara apreciar esta necesidad.

Señoría, le han indicado un camino incorrecto y si S. S. persiste en el intento debe ir por ese otro cauce del artículo 150.3, en el que se especifica la necesidad de que la urgencia y la conveniencia de esa ley básica de coordinación sea reconocida por las Cortes Generales por mayoría absoluta de las dos Cámaras. Pero no crea que acaban ahí sus problemas, porque en el supuesto de que S. S. lo consiguiera por uno u otro de los caminos, mejor dicho, por uno no puede hacerlo porque no tiene fundamento constitucional, pero si fuera por el otro se encontraría S. S., al menos si mantiene el texto que comentamos, en una profunda y violenta colisión con toda la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Señoría, suponiendo que mis asesores jurídicos hayan sido mejores que los suyos, no le cito el número de sentencias del Tribunal Constitucional donde se dice cómo debe ser hecha, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la coordinación o la armonización. Son seis o siete y algunas tan recientes como la del mes de junio, la 102/1995. Leo sólo algunos párrafos extractados de fundamentos jurídicos de estas sentencias. Dice uno de ellos: la competencia estatal de coordinación, cuando así le corresponda al Estado, debe ser entendida como fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible —fíjese sólo qué cosas— información recíproca, homogeneidad técnica, acción conjunta de cada una de las administraciones públicas en el ámbito de su competencia. Le añaden, por si no ha quedado claro, en otro fundamento jurídico: nunca puede intentar alcanzar la coordinación tal grado de desarrollo que deje vacías de contenido las correspondientes competencias de las comunidades autónomas.

Señoría, y si quiere que le haga un recuerdo de algo de gran trascendencia política en la historia de esta Cámara, le leo un trozo de la famosa sentencia 76, de 1983, la que hace referencia a la Loapa, a la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico. Señoría, el Tribunal Constitucional nos dice a usted, a mí y a todos algo tan claro como lo siguiente: el sistema competencial configurado en la Constitución Española, especialmente en los artículos 147, 148 y 149, constituye un límite para la potestad legislativa de las Cortes Generales. Nos dice: se requeriría —en caso de pretender seguir adelante— una expresa revisión constitucional o estatutaria.

Señor Gortázar, creo que la prudencia aconseja que S. S. se acoja a los cauces ya existentes para conseguir la coordinación entre las administraciones públicas en España, que es la figura que está prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que en su artículo 5 tiene perfectamente delimitadas las conferencias sectoriales que tienen por objetivo conseguir esa coordinación y homogeneización de actuación.

nes de las administraciones públicas, y en su artículo 6.º figuran los convenios que son el arma que permite hacer esas homogeneizaciones. Sólo le digo como recordatorio que esos órganos de encuentro, los únicos posibles constitucionalmente en estos momentos para la coordinación entre administraciones públicas, esas conferencias sectoriales, se limitan a intercambiar puntos de vista, a examinar en común problemas de cada sector y a dar las medidas proyectadas para afrontarlos o resolverlos. Las comunidades autónomas únicamente se verán vinculadas en el caso de que suscriban los correspondientes acuerdos o convenios que se adopten en el seno de las citadas conferencias sectoriales.

Creo que S. S. me aceptará la conveniencia de una reflexión sobre el texto que SS. SS. han presentado, que me obliga a utilizar este turno en contra y no el de fijación de posición, lo que hubiera hecho en el supuesto de que no tuviéramos más discrepancia que la de que creemos que no es más que una antigualla afrontar el tema ambiental con instrumentos raquíuticos, como lo serían necesariamente una ley de bases concebida como actualmente nos permite la Constitución y una sectorialización que no creemos procedente. Entendemos que el texto que SS. SS. han presentado se confronta totalmente con la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el funcionamiento de nuestras administraciones públicas y, además, ha sido presentado por S. S. con un fundamento constitucional en nuestra opinión equivocado, lo que nos ha obligado a utilizar este turno en contra del texto y de la iniciativa que su Grupo ha presentado.

Gracias, señor Presidente, gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Dávila. Tiene la palabra el señor Gortázar.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRIA**: Señor Presidente, señorías.

Señor Dávila, de verdad que lamento que no hayan aprovechado la ocasión para afrontar de una manera rigurosa y seria un problema que sienten los ciudadanos de este país y al que el Gobierno socialista no ha dado respuesta durante doce, trece, catorce años, a pesar de que ustedes mismos tenían en su programa electoral del año 1982 —no recuerdo si también en el del año 1986— una promesa de ley básica de medio ambiente que, por lo que se ve, entonces sí era constitucional y, ahora, es dudosamente constitucional al decir de la señora Secretaria de Estado de Medio Ambiente.

Creo que es una pérdida de oportunidad. No se trata de un brindis al sol, se trata de seguir las opiniones más rigurosas de personas que conocen perfectamente el ordenamiento jurídico español. Estamos hablando, ni más ni menos, que de la Fiscalía General del Estado. Si usted cree que la opinión de la Fiscalía General del Estado no es pertinente o que significa una armoni-

zación, yo discrepo. Probablemente, cualquier proposición, cualquier proyecto de ley, sea mejorable y habrá elementos de redacción que podamos discutir y mejorar en esta legislatura o en la próxima, pero créanme que, al ejercer esa oposición al principio, a la idea, al proyecto, los señores del Grupo Socialista me decepcionan profundamente. Además, me decepcionan por la inconsistencia del argumento jurídico-político y jurídico-constitucional, porque le puedo leer ahora unas cuantas sentencias del Tribunal Constitucional que dicen justamente lo contrario de lo que usted ha dicho aquí.

Por ejemplo, la sentencia 64, del año 1982, se hacía eco de la necesidad de que el Estado fije las normas que impongan un encuadramiento de una política global —insisto, global— en materia de medio ambiente, dado el alcance, no ya nacional sino internacional, que tiene la regulación de esta materia, así como la exigencia de la indispensable solidaridad colectiva a que se refiere el artículo 45 que usted ha invocado. De tal manera, el Tribunal Constitucional reclama esa política global porque la ley básica lo que hace es establecer y garantizar a los ciudadanos españoles unos mínimos sobre los cuales las comunidades autónomas pueden, adicionalmente, establecer criterios más exigentes, diferentes, complementarios, etcétera, con toda libertad. Cualquier ciudadano español, los partidos de ámbito nacional, responsables ante los ciudadanos, tenemos la responsabilidad de garantizar unos mínimos al conjunto de los ciudadanos españoles. Eso lo dice claramente el Tribunal Constitucional en su sentencia 64/1982; no solamente ésta sino diversas sentencias del Tribunal Constitucional han venido a definir en qué consiste esa legislación básica a la que se ha hecho referencia anteriormente. Así, la sentencia 170/1989, de 19 de octubre, estableció que la legislación básica del Estado —y aquí no estamos hablando de ninguna armonización sino de legislación básica que afecta a una enorme cantidad de aspectos y de ámbitos, no solamente a los que usted ha mencionado anteriormente— no cumple en ese caso una función de uniformidad relativa —lo está diciendo el Tribunal Constitucional, señor Dávila, no lo dice este Diputado que se dirige a usted— sino más bien de ordenación mediante mínimos que han de respetarse en todo caso. El sentido del texto constitucional es que las bases estatales son de carácter mínimo y, por tanto, los niveles de protección que establecen pueden ser ampliados o mejorados por la normativa autonómica. Esta sentencia 170/1989 clarifica que hay una legislación básica que no armoniza nada, que no estamos en un planteamiento de *loapa* medioambiental, que establece esos mínimos para el conjunto de los ciudadanos españoles. Señor Dávila, lo que ocurre es que usted no lo ha entendido y se ha ido por una dirección absolutamente desviada del tema. Aquí no se trata de un Estado federal como el alemán, que tiene un ordenamiento jurídico derivado de ese carácter federal, sino que estamos en un Estado de las

autonomías con un planteamiento constitucional y con una doctrina del Tribunal Constitucional.

Además, le voy a leer otra sentencia, la 149/1991, y con esto acabo, señor Presidente, para no cansar a la Cámara. Dice: Los términos en que la Constitución, concretamente ese artículo 149.1.23ª, recoge la competencia exclusiva del Estado concerniente a la protección del medio ambiente, lleva naturalmente a la conclusión de que el constituyente no ha pretendido reservar a la competencia legislativa del Estado sólo el establecimiento de preceptos básicos necesarios de ulterior desarrollo, sino que, por el contrario, ha entendido que había de ser el Estado el que estableciese toda la normativa que considerase indispensable para la protección del medio ambiente. Es decir, no se puede, como gobierno responsable, como Cámara legislativa, dejar al ámbito de la eventual legislación autonómica aspectos indispensables que afectan a los ciudadanos españoles. Por eso, el artículo 149.1.23ª de nuestra Constitución nos encarga que atendamos esas prioridades y esos elementos básicos. Me parece que esto no tiene nada que ver con la armonización que usted señala. Tiene mucho que ver con lo que es la naturaleza profunda del Estado de las autonomías y tiene mucho que ver con la responsabilidad de un gobierno y de un partido de ámbito nacional.

Repito mi lamento, mi queja o mi disgusto por el hecho de que ustedes no hayan entendido que era la oportunidad de haber aprovechado un texto, aunque mejorable como cualquier otro. De todas formas, si no sale en esta legislatura, con toda seguridad lo presentaremos en la próxima.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gortázar. Tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Gortázar, ha invocado usted ahora un precedente histórico que me es enormemente útil. Su señoría ha recordado que mi partido y mi Grupo Parlamentario en el año 1982 presentó en su programa electoral una oferta de ley general de medio ambiente y en el debate de Investidura del primer gobierno socialista también figuró. Pero fíjese, señor Gortázar, ya que a usted y a mí nos gusta aprender de la historia, ¿por qué no apareció en ninguno más de los programas electorales de las sucesivas elecciones ni figuró en ninguno de los debates de investidura de los sucesivos gobiernos socialistas? Porque percibimos inmediatamente que aquello no era fácilmente casable con la estructura funcional de las administraciones públicas que se derivan del desarrollo constitucional, que además en ese momento era cuando estaba entrando en su máximo desarrollo. Precisamente ustedes, que tantas veces nos han recordado, de acuerdo con la frase clásica de su gran timonel ideológico, el señor Fraga, que sólo acertamos cuando rectificamos, aprendan también de

nuestra rectificación y saquen la enseñanza de que las cosas no van por ahí.

Señor Gortázar, he tratado de aportarle unas perspectivas que yo no echaría en saco roto, porque las pretensiones coordinadoras que subyacen en las precisiones de su proyecto son muchas y largas de enumerar y sólo las he citado a modo de ejemplo. He tratado de señalarle aquellas cosas que entrarían en contradicción con el fundamento constitucional que S. S. invoca, que le recuerdo que sólo es válido para la legislación básica pero no para pretensión coordinadora alguna. También le señalo, señor Gortázar, los graves riesgos de ser promotor de una *loapa* ambiental, cosa que nunca desearía para S. S. porque me une con usted una lealtad de adversario en debates como éste. En el seno de ese debate, señor Gortázar, y en el seno de esa lealtad entre adversarios, déjeme que le dé algún consejo: Modernícense SS. SS., consideren que desarrollo sostenible es algo mucho más complejo que hablar con asociaciones de ecologistas. Señorías, el Estado autonómico ya no tiene marcha atrás. Por último, uno muy personal, señor Gortázar. Déjeme que le diga que felicite S. S. a sus asesores jurídicos porque, señor Gortázar, con amigos como éstos, S. S. no necesita enemigos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Dávila. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa**.)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente. Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Vasco en relación a la proposición de ley del Grupo Popular sobre la ley general de medio ambiente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra. El señor Gortázar ha expuesto una serie de argumentos que pueden ser entendibles, pero que a nuestro Grupo Parlamentario no le convencen. A diferencia de otras iniciativas del Grupo Parlamentario Popular, como recientemente ocurrió con la ley de montes, donde se había planteado un texto legal estructurado y acorde con la distribución política del poder en España, no vemos que tal concepción se manifieste en la ley general de medio ambiente. Además, hay una razón de filosofía, de manera de concebir. Entre el portavoz popular y el socialista se ha debatido sobre ello y creo que verdaderamente está ahí el núcleo de la cuestión, la filosofía de cómo se concibe el medio ambiente, si a través de una generalización, a través de la elaboración de una ley general, de una ley capucha que cubra absolutamente todo o a través de leyes sectoriales. Nosotros estamos más de acuerdo con la regulación del medio ambiente de una manera sectorial. Si analizamos detenidamente la proposición de ley, vemos que en su Título IV, al regular los sectores ambientales, lo único

que se hace por parte del Grupo Parlamentario Popular es extrapolar al ámbito de esta iniciativa legislativa principios generales que ya están plasmados en normas aprobadas por esta Cámara; es decir, regulaciones sobre los residuos tóxicos, sobre aguas, sobre costas, sobre protección atmosférica, sobre caza y pesca, sobre espacios naturales protegidos. Eso es lo que en definitiva pretenden trasladar aquí. Son —y entiéndalo con todos los respetos y con toda la consideración que le tengo— grandes obviedades, puesto que ya aparecen plasmadas a lo largo y ancho de todo el ordenamiento jurídico aprobado por esta Cámara. Nuestro Grupo Parlamentario también disiente de esa concepción de estructurar el medio ambiente de una manera general o a través de una ley capucha —diríamos, entre comillas— y creemos que es más oportuna la regulación que se ha seguido al actuar sectorialmente. Esto es, que exista un título competencial habilitante, que sea el 149.1.23, pero, a su vez, como ha reconocido el Tribunal Constitucional, cruzado con títulos sectoriales específicos como pueden ser las costas, el medio ambiente, la caza, la pesca, los espacios naturales, la agricultura, los residuos tóxicos, la sanidad, etcétera. Por ello tenemos esas discrepancias sobre la estructuración de la protección del medio ambiente.

Lo que sí vemos que es necesario y que ha de impulsarse es que haya una colaboración en un estado de composición como el español, en el que hay una distribución del poder político efectuada en la Constitución y en los estatutos de autonomía; en definitiva, es necesaria la colaboración y también, en determinadas circunstancias, la coordinación.

A lo largo de la iniciativa que plantea el Grupo Parlamentario Popular se habla mucho de bases y de coordinación. Y el debate entre los dos portavoces de los grupos mayoritarios ha sido interesante porque podemos constatar que el concepto de coordinación que a lo largo de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional se ha acuñado con las diferentes citas jurisprudenciales que se han hecho por parte de los intervinientes es un concepto considerado estricto. Se hace una interpretación restrictiva del mismo y se admite únicamente para supuestos excepcionales de catástrofes o en los que esté en juego o en peligro la salud pública, en definitiva, aquella serie de acciones o de riesgos o de peligros para la población en las que es necesaria una coordinación por parte del Estado. Pero ¿sabe en base a qué título competencial? Nunca en base al medio ambiente sino en base a la seguridad pública, en la que ha incardinado el Tribunal Constitucional las actuaciones en materia de protección civil. Es así como lo configura la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en las sentencias que ustedes han citado pero fundamentalmente en las que vienen desde el año 1990 hasta 1995, que son las que han ahondado en esta cuestión.

En segundo lugar, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario tampoco coincidía, hechas estas consideraciones de orden general, con regulaciones que se

contienen a lo largo del proyecto de ley como, por ejemplo, en el artículo 7, cuando se habla de las competencias del Estado relativas a la aprobación o a la elaboración de estrategias y planes nacionales. Si somos coherentes, al Estado le corresponde —y, en definitiva, a esta Cámara— establecer la ley básica pero en concepto formal, tal como la ha acuñado el Tribunal Constitucional. A lo largo de este precepto, en el párrafo octavo, se vuelve a incidir en una actuación de fomento, cuando la competencia de los poderes centrales del Estado es la fijación de la legislación básica.

En el artículo 11 se sigue regulando la comisión nacional de coordinación sobre temas en los que no voy a incidir por las consideraciones que antes he hecho respecto a la coordinación. Que se hable más de colaboración y menos de coordinación, salvo en los supuestos que ha acotado el Tribunal Constitucional y a los que, adecuadamente, se refería el señor Dávila en la cita textual que ha hecho de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Por ejemplo, ustedes hablan en el artículo 45 de la instalación de grandes industrias, estableciendo un permiso único. ¿Por qué un permiso único para todo el Estado? ¿Es que los poderes autonómicos no tienen competencia si resulta que, según la distribución política del poder, a los poderes centrales del Estado les corresponde la legislación básica y todo el desarrollo y a las comunidades autónomas, la gestión y ejecución? Luego este precepto es absolutamente inconstitucional cuando se establece a los poderes centrales del Estado una actuación sobre un permiso único en las grandes industrias; o cuando por el artículo 47 se crea nada más y nada menos que un servicio nacional de vigilancia ambiental, cuando la actuación de acotar y de comprobar si se cumple el ordenamiento jurídico no es competencia de los poderes centrales del Estado sino de quien es competente para el desarrollo de la ejecución, en definitiva, para la gestión. Por tanto, no tiene sentido crear en la ley un servicio de vigilancia nacional ambiental cuando las funciones de inspección y de control se realizan ya por parte de las comunidades autónomas.

Lo mismo deberíamos decir respecto al régimen sancionador —artículo 59— cuando se reservan nada más y nada menos que potestades sancionadoras a la Administración central, cuando resulta que la potestad sancionadora es una función inherente a la materia que corresponde en su caso a los poderes centrales del Estado o a las comunidades autónomas. En este caso es una materia inherente que corresponde al Título de medio ambiente, cuya gestión y ejecución corresponde a las comunidades autónomas. Por lo tanto, no compete actuación sancionadora a los poderes centrales del Estado y nos encontraríamos nuevamente con un vicio de constitucionalidad.

Lo mismo respecto al artículo 56, que fija un registro nacional de infractores. Los infractores deberán ser controlados y sancionados por parte de quien es

competente para ejercer la potestad sancionadora que es inherente a la materia principal, que en este caso es el desarrollo y la ejecución del medio ambiente.

Señorías, señor Presidente, termino. Lamentamos tener que decirles que no por estas consideraciones de orden político, por tener un concepto del medio ambiente distinto a como ustedes lo plantean en su iniciativa. Además, por otra consideración, y es que, aparte de la competencia de carácter general sobre el medio ambiente que se establece en el artículo 149.1.23, desarrollada por el bloque de constitucionalidad en los diferentes estatutos de autonomía de distinta manera (porque no es la misma competencia autonómica la que tienen comunidades como Navarra, el País Vasco, Andalucía, Galicia o Cataluña y otras comunidades autónomas que establecen normas adicionales de protección), inciden títulos competenciales específicos que se cruzan con el medio ambiente, como el demanio hidráulico, el demanio marítimo terrestre, la caza, la pesca, los espacios naturales, etcétera. En definitiva, ustedes pretenden hacer una ley de cajón de sastre para todo ello. Nosotros no coincidimos con esa concepción que tienen del medio ambiente. Entendemos que la sectorialización y la regulación es más acorde con la distribución territorial del poder político de un Estado de las autonomías, incidimos más en la colaboración y menos en la coordinación y, por lo tanto, nuestro posicionamiento político va a ser contrario.

Nada más y muchas gracias. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular nos ha traído hoy a debate una proposición de ley general de medio ambiente, defendida por el señor Gortázar. Se trata, sin lugar a dudas, de una iniciativa difícil, puesto que intenta dirigir y ordenar una materia como ésta, cuya ordenación implica, de hecho, incidir en un complejo entramado competencial temático, legislativo e incluso administrativo, ya que en el nivel de la Administración central —como decía el portavoz del Grupo Parlamentario Popular— son multitud los ministerios que ejercen competencias en esta materia. Por tanto, en primer lugar, vaya mi consideración a la iniciativa por la decisión que supone e incluso porque su sistemática, su técnica legislativa y, en algún caso, sus propuestas nos parecen bien.

A pesar de todo ello, nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra de su toma en consideración. A continuación le explicaré por qué, señor Gortázar. Supongo que tampoco le habrá sorprendido esta manifestación por nuestra parte. Vamos a votar en contra porque no nos satisface en muchos casos su letra, su

articulado. Pero también vamos a votar en contra porque mucho menos que el articulado de la iniciativa que ustedes plantean nos satisface su espíritu, porque es excesivamente centralizador o excesivamente armonizador; en el peor sentido de la palabra, con las peores connotaciones que esta palabra tiene en nuestra tradición constitucional moderna. Porque el espíritu centralizador que se desprende de esta iniciativa parlamentaria es perfectamente acorde, por otra parte, con lo que viene siendo el discurso del Partido Popular en política de medio ambiente, discurso que nos ha servido para entender lo que realmente pretenden ustedes con algunos de los preceptos del proyecto de ley que, una vez analizados, no sabíamos lo que realmente querían decir. Pero recordando viejos discursos suyos en esta Cámara —discursos muy legítimos— hemos podido poner luz sobre el articulado y entender qué había detrás de esta propuesta y cuál el espíritu del Partido Popular en la materia y qué persigue con esta iniciativa parlamentaria.

Nuestro Estado es autonómico, así lo decidimos en el año 1978, y ello, en el ámbito medioambiental, ha supuesto que la Administración central tiene competencia en cuanto a la elaboración de la legislación básica sobre protección del medio ambiente, y las comunidades autónomas en cuanto a la gestión y a la elaboración de normas adicionales de protección. Pero la previsión constitucional no supone, por ejemplo, que corresponda a un hipotético ministerio del medio ambiente —llámese así o de otra forma— esta competencia. Nosotros entendemos que esta previsión constitucional no supone que recaiga en este ministerio la responsabilidad de la política global en la materia, tal y como establece el artículo 7 y, de hecho, como ha reclamado usted más de una vez en esta Cámara. Recuerdo un debate que usted mantuvo recientemente con el Ministro Borrell. La responsabilidad será siempre globalmente compartida y exigible a cada administración sólo dentro de lo que es su ámbito competencial, sin que nadie tenga que realizar la función de hermano mayor, como puede deducirse del texto que nos proponen.

Tampoco nos parece preciso, por poner otro ejemplo, «Definir las funciones de las Administraciones Públicas y establecer una organización ambiental adecuada», como dice textualmente el artículo 2, porque las funciones de las administraciones ya vienen definidas en el bloque de constitucionalidad y, sinceramente, cuando hablan de establecer una administración ambiental adecuada no nos sentimos tranquilos.

En el artículo 3.7 hablan de la coordinación como principio de funcionamiento de las Administraciones públicas, pero este principio no habilita para incidir en la estructura administrativa de otras administraciones, como también se desprende del texto del proyecto de ley.

Los artículos 7, 8 y 9 definen las competencias de los distintos niveles de la Administración, definición

que entendemos es perfectamente obvia, porque, como antes decía, éstas ya surgen del bloque de constitucionalidad en cuanto a lo que es la Administración central y la Administración autonómica y en el ámbito de la Administración local surgen de la legislación básica de régimen local y de la correspondiente normativa sectorial. Pues bien, de la lectura conjunta de estos tres artículos —el 7, el 8 y el 9— se deriva otro de los aspectos recurrentes en la proposición, que en absoluto compartimos, como es la insistencia de descafeinar las competencias de las comunidades autónomas al llevar las competencias de las entidades locales a un ámbito que no les corresponde, solución, que, repito, reiteran ustedes en varios artículos.

Otra cuestión en la que no podemos estar de acuerdo es otorgar carácter básico al Servicio Nacional de Vigilancia Ambiental —artículo 48.2 y disposición adicional primera— cuando, en la práctica, con ello estaremos duplicando redes y entendemos que ello no conviene al país ni al erario público. Tampoco podemos estar de acuerdo en todo el régimen sancionador, y no me voy a extender sobre esto porque el portavoz del Partido Nacionalista Vasco ha señalado suficientemente ambas cuestiones y me he referido a ellas sólo por citar algunas.

En definitiva, señor Presidente, señorías, como decía inicialmente, reconozco que el texto de esta proposición de ley tiene algunas virtudes; sin embargo, para este Grupo Parlamentario sus contras pesan mucho más y, por tanto, vamos a votar en contra de su toma en consideración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya anuncio al señor Gortázar el voto negativo respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que acaban de presentar en torno al tema del medio ambiente y la política general al respecto.

A nosotros nos parece un texto basado fundamentalmente en declaraciones de principios sin ningún tipo de concreción, pero, no sólo en declaraciones de principios, sino, en muchos casos, en declaraciones intentando ocultar los principios —los principios que subyacen son los principios de la derecha—, cosa que a veces no logran totalmente, de forma que hay principios que se transparentan a lo largo del texto, como es el principio del centralismo con respecto a la configuración del Estado y cómo se traduce esto en el medio ambiente y en su organización futura en función de las concepciones del Grupo Popular.

Hay alguna concreción, eso sí, algún aterrizaje más o menos forzoso, como la creación del ministerio de

medio ambiente, creación que se pretende en esta proposición de ley general de medio ambiente cuando anteriormente el Grupo Popular estuvo radicalmente en contra de la creación de este ministerio en el momento que lo propuso el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Por tanto, hay un principio serio de incoherencia a la hora de plantear la creación del ministerio de medio ambiente, con una serie de matices que subyacen en esta propuesta y que denotan otro de los principios que hasta cierto punto se intenta ocultar, como es el principio de la no participación social en la estructura medioambiental, jurídica y política española. Por ejemplo, se elimina el consejo asesor y, al mismo tiempo, se crea un foro consultivo mucho menos riguroso, mucho menos concreto a la hora de ejercer las funciones que en estos momentos está llevando, a nuestro juicio de manera adecuada, el consejo asesor.

En todo caso, señor Gortázar, yo le contradigo en una de las cuestiones fundamentales que usted ha esgrimido desde la tribuna. Nosotros sí pensamos que la ecología es una línea divisoria básica entre la derecha y la izquierda, una línea divisoria esencial, estratégica, y por eso chocamos constantemente con las posiciones, sean a corto, medio o largo plazo, que ustedes tienen en esta Cámara, y a veces también chocamos con algunas posiciones del Partido Socialista Obrero Español, en función de esta línea de demarcación fundamental, estratégica, que en estos momentos en el planeta Tierra señala todo el tema del medio ambiente.

Para nosotros no es posible una ley general de medio ambiente, cosa que hasta ahora no se le ha respondido —porque se le ha dicho que la suya no es buena, no es viable, pero no se ha dado una alternativa enumerando, en todo caso, principios básicos que la integrarían, que la escribirían—, sin que tenga desde la óptica de la izquierda una estructura esencial de participación social. Con respecto a la participación social, ustedes nunca han entendido la función de los grupos ecologistas, y mucho menos han entendido la imbricación de los grupos ecologistas con la estructura estatal; siempre han hablado de las subvenciones, de la compra de voluntades, y nunca han entendido que se trata de subvencionar desde el sector público una actividad absolutamente fundamental, como es la de los grupos ecologistas u otra serie de grupos que compondrían, a nuestro juicio, la absolutamente imprescindible participación social a la hora de escribir, de plantear una ley general de medio ambiente creíble, adecuada.

Otro de los temas fundamentales a la hora de intentar adoptar posiciones en este terreno sería el de la planificación económica. Hay que reconvertir la economía de manera ecológica, una reconversión medioambiental de la economía, hay que tender a que el desarrollo económico no se convierta nunca en desarrollismo. El desarrollo económico tiene dos límites que no se pueden ignorar, el tema de la ética y el tema del equilibrio ecológico, del equilibrio medioambiental, y en su texto no se recoge ni una sola brizna, ni un solo matiz, por-

que no se corresponde con la idea de la derecha, y es lógico, de planificación democrática, planificación no sólo indicativa y planificación en el seno de un Estado autonómico, que es otro de los fallos enormes que tiene esta proposición de ley general de medio ambiente.

Por tanto, ustedes no pueden partir de un concepto de rentabilidad social, parten, fundamentalmente —y es lógico—, de un concepto de rentabilidad económica, y por eso hemos chocado fuertemente en el debate sobre los Picos de Europa y sobre la reserva natural de Las Salinas de Ibiza. Es lógico que no podamos coincidir en lo fundamental, y es que la derecha no puede, a nuestro juicio, hacer una propuesta coherente de ley general de medio ambiente en función de los argumentos que acabo de darle.

Por todo ello, nosotros vamos a votar de manera negativa esta toma en consideración.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular sobre una ley general de medio ambiente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 124; en contra, 176; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, RELATIVA AL INGRESO EN LA ESCALA SUPERIOR DE LOS MILITARES DE CARRERA PROCEDENTES DE LA ESCALA ESPECIAL DEL EJERCITO DE TIERRA Y MODIFICADORA PARCIALMENTE DE LA LEY 17/1989 (Número de expediente 122/000083)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al ingreso en la escala superior de los militares de carrera procedentes de la escala especial del Ejército de Tierra y modificadora parcialmente de la Ley 17/1989.

Tiene la palabra el señor Ríos. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar defender esta proposición de ley que fue presentada en la Cámara por mi Grupo en el mes de enero del año 1995 y firmada por el Diputado que llevaba los temas de defensa en aquel momento, Antonio Romero, un hombre que estuvo insistiendo en

esta propuesta. No se le podrá decir a Izquierda Unida que por la reiteración de la argumentación no se vaya a solucionar un problema que tenemos en el desarrollo de la Ley 17/1989, donde se regula toda la organización del nuevo Ejército hacia lo que pudiéramos llamar un Ejército más profesional.

Izquierda Unida pretende que el tránsito que se debe de producir entre el Ejército que hemos recibido y el que debemos tener cara al próximo futuro, el tránsito que se debe de hacer del Ejército que quisiéramos tener, con la realidad que ahora mismo tenemos, se haga en un proceso para que lo que en la actualidad es se vea reflejado con igualdad de oportunidades en el próximo futuro de ese Ejército. La propuesta de Izquierda Unida está cifrada para producir ese proceso de lo que hoy tenemos a lo que debiera de ser mañana.

Nosotros estamos de acuerdo en que nuestros militares cada vez estén más ilustrados, más preparados, tengan una mayor cualificación en su preparación, pero creemos que las personas que se incorporaron como profesionales al Ejército deben de tener la posibilidad de su propia promoción y no ver truncada, en lo que es el desarrollo de esa ley —pertenezcan a lo que pudiéramos llamar los Cuerpos de Especialistas, o al de Sanidad, de Farmacia y Veterinaria—, la posibilidad de suceder en la propia escala. Es decir, que igual que se puede producir en la vida profesional y en la vida económica que una persona —digo hipotéticamente, sé que no se está produciendo todos los días— puede entrar en un banco a trabajar de botones y terminar siendo el director del banco, un profesional que empieza con un grado y una categoría pueda evolucionar dentro del propio Ejército. Esto lo limitamos a la realidad que ahora mismo tenemos. No lo proyectamos con lo que significa la nueva incorporación a partir de este momento.

La proposición de ley de Izquierda Unida pretende que el ingreso en la escala superior de militares de carrera pueda producirse desde la escala especial del Ejército de Tierra, modificando, por tanto, la Ley 17/1989. Es decir, pretendemos superar las diferencias que existían en la Ley 17 con la aplicación del mismo.

¿Cuáles son las propuestas que la Ley llevaría consigo? Modificar la disposición adicional sexta de la misma para que el trato desigual no se aplique, no se exprese, en la integración en la escala superior, según sea el nivel de procedencia anterior; que la disposición adicional décima también se modifique para facilitar esta propuesta y, además, introducimos unas disposiciones adicionales nuevas.

La propuesta partiría en su artículo primero, con la creación de una escala superior en el Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra junto con lo que serían los Cuerpos de Sanidad, Farmacia y Veterinaria, y, segundo, que esa escala que ahora creamos se extinguiría al final cuando en el personal que ahora mismo pueda incorporarse a esa actividad no exista ninguno de sus efectivos, es decir, es una medida coyuntural de

modificación de esta escala para el momento en que nos encontramos.

El artículo segundo pretende modificar la Ley 17, tanto en la disposición adicional sexta-bis, como en la disposición adicional decimoquinta, para que se facilite esta propuesta que hacíamos al principio.

La tercera propuesta que hacemos es añadir la disposición adicional decimosexta sobre las normas de integración en esta escala superior; es un procedimiento para la integración, creando un escalafón «G» y un escalafón «E», para poder acceder, recogiendo y agrupando los componentes de la escala activa, jefes y oficiales de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y un escalafón «E», que estaría formado por los componentes de la escala especial, jefes y oficiales de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros. En suma, pretendemos hacer ese tránsito creando esta escala superior con estos dos escalafones.

En una cuarta propuesta, pretendemos añadir una disposición adicional decimoséptima sobre el procedimiento de integración de la escala superior; regulando en un punto 1 la constitución de escalafones; en un punto 2, la ordenación de esos escalafones que hemos constituido, y un punto 3 para que una vez que se obtenga el escalafonamiento de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, se constituya un escalafón único.

La proposición de ley que presentamos va acompañada de tres disposiciones transitorias. La primera, sobre la distribución de las plantillas; la segunda, para regular un régimen transitorio de los ascensos; y en la tercera se pretende regular la amortización de empleos excedentes de la propia plantilla.

Estoy convencido, señor Presidente, que, puesto que este debate ha venido a la Cámara con reiteración, que ya hemos entrado muchas veces en toda la problemática y que el texto ha estado publicado desde el mes de enero hasta nuestros días, es lo suficientemente conocido por ustedes como para proceder ya al debate del mismo incluso a su aceptación, en el caso de que la Cámara quiera conceder ese voto afirmativo.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de mi Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, fijamos nuestra posición en esta proposición de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Federal de Unida-Iniciativa per Catalunya.

Creo que es la cuarta o quinta vez que sube este Diputado a la tribuna para secundar propuesta similar, y,

aunque puede resultar obvio, adelanto que vamos a apoyar con nuestro voto esta iniciativa.

Dado el resultado de las anteriores votaciones, y como se encuentra hoy —con todo respeto lo digo— como un augurio, el señor Ministro de Defensa, Suárez Pertierra, que en su época de Secretario de Estado de Defensa ya patrocinó prácticamente el contenido restrictivo en esta Ley para la integración que se pretendía hacer de la escala especial del Ejército de Tierra en la escala superior, derecho y situación reconocidos en la Ley de 1982, pero que la Ley 17/1989 sitúa en esa posición que nosotros siempre calificamos y seguimos calificando de agravio comparativo, este Diputado se encuentra con la perplejidad de que, observando cuál es la estructura y la situación en otros ejércitos de países de la Unión Europea Occidental, países de la OTAN, resulta que esta figura española no se correspondía con estructuras profesionales militares de ejércitos aliados de las organizaciones internacionales de las que España forma parte, incluyendo, por supuesto, la aportación de sus Fuerzas Armadas.

Mi discurso, por tanto, es breve y conciso, porque tiene en los «Diarios de Sesiones» recogidos todos los debates reiterativos —como bien ha recordado el portavoz proponente de la iniciativa— que se han producido aquí.

La Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional debe evitar y debe corregir aquella discriminación en la que la disposición adicional sexta de la Ley de 1989 vino a situar a la escala especial del Ejército de Tierra. Se trata, sencillamente, de hacer una integración normal, enriquecedora, en las atribuciones que tienen las distintas profesionalidades en los ejércitos como especialistas, para que esto no sea ni un agravio comparativo ni una falta de sentido de equidad. Esto se tiene que comprender tanto dentro de las estructuras jerárquicas militares como, fundamentalmente, por el actual señor Ministro de Defensa. Si no es así, pocas salidas legales tendremos para este proyecto.

Nadie se atreve a hacer una oposición frontal, pero después resulta que se fijan unas posiciones y salen unas votaciones que son contrarias a lo que parece que está siendo el espíritu de fondo de corregir esta situación. Y, como bien se ha dicho, pone en contraposición también la disposición adicional sexta con la disposición adicional décima de la misma Ley, porque lo que no se puede tampoco es hacer agravios comparativos ni producir una falta de enriquecimiento profesional de nuestras Fuerzas Armadas, en este caso del Ejército de Tierra, y, al mismo tiempo, entrar en contradicciones donde la inseguridad jurídica esté situada en pleno vigor. Esto no es de recibo en un Parlamento que tiene que quitar cualquier sombra de inseguridad jurídica que pueda haber en el planteamiento.

Por estas razones señorías, señor Presidente, sin entrar en cuestiones puramente formales del texto articulado de la proposición de ley que aquí se ha traído,

nosotros pensamos que su toma en consideración permitiría, en los trámites habituales del Reglamento parlamentario, hacer todas aquellas correcciones que, respetando el principio de fondo de la integración, no vayan en menoscabo de derechos adquiridos. Pues, poco a poco, por la vigencia de la Ley de 1989, se están mandando a la reserva, se están mandando al retiro a muchos militares de la escala especial que hubieran podido tener una plena satisfacción vocacional muy digna, en este caso doble, es decir, de servicio a las Fuerzas Armadas, de Servicio al Ejército y, sencillamente, de servicio a España.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir muy brevemente.

Estamos ante una proposición de ley a nuestro entender completa, muy estructurada, perfectamente escalonada y debidamente asesorada, pero también le digo, señor Ríos, de muy compleja y difícil aplicación. Con ello no estoy anticipando la posición del Grupo parlamentario Convergència y Unió a esta iniciativa —ya llegará—, sino simplemente constatando un hecho.

Contiene esta proposición de ley una amplia y argumentada exposición de motivos, desde la referencia a la Constitución, a la ley y al Derecho, pasando por la experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la Ley 17/1989, en especial a las disposiciones adicionales sexta y décima, así como a las normas que regulan los ascensos y provisión de destinos, derechos adquiridos y principio de no discriminación, hasta llegar a la existencia de la abundante legislación de desarrollo reglamentario y a la citada Ley 17/1989. Repito que todo esto da una idea del contenido de esta exposición de motivos.

Si nos fijamos y avanzamos un poco más en los propios artículos, apartados y disposiciones transitorias, por mi parte haría la misma valoración, entendida ésta siempre en el sentido de que es una proposición de ley estudiada. Se habla de creación de escala, de modificaciones de la Ley 17/1989, de regulación e integración de estas escalas, de nuevos escalafones, de denominaciones, de contenido, de ordenación y escalafón único, de disposiciones transitorias, distribución de plantillas, régimen transitorio y de ascensos, amortizaciones de empleos, etcétera. Todo esto vuelve a ser un ejemplo y nos da una idea del contenido de la iniciativa que estamos discutiendo, debate que, por cierto, viene ya de lejos.

En 1991 hacíamos todos los grupos valoraciones sobre los aspectos positivos —y otros no tanto— de la aplicación de la Ley 17/1989, y en este caso concreto a

las presuntas reservas de derechos adquiridos por parte de los funcionarios militares profesionales de las escalas especiales cuando se produce su integración en las escalas medias. Por tanto, todos los grupos hemos venido fijando la posición en el transcurso de los debates, y Convergència y Unió también lo ha venido haciendo.

Hoy, ante la proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no vamos a variar nuestra posición. Y permítame, antes de decir cuál va a ser, que haga unas breves consideraciones, dos solamente. Siempre ha sido nuestro grupo sensible al problema de la escala especial. Entre muchas otras cosas, sin duda también porque tienen, como yo les llamo, unas grandes embajadoras, que son el colectivo de esposas de oficiales, muy tenaces, muy preparadas y profundamente convencidas. También debo manifestar que seguro que el problema continúa en parte subsistiendo en estos momentos.

Después de lo dicho, no vamos a apoyar la toma en consideración de la proposición de ley que ahora estamos debatiendo por coherencia con nuestra posición de siempre —la que hemos venido manteniendo en los debates hasta este momento— y porque en abril de 1994 se aprobó una proposición no de ley del Grupo Popular, con la incorporación de una enmienda nuestra que fue aceptada, y que, tal como se dijo entonces, servía no tanto para cerrar el círculo y resolver el problema, pero sí para abrir un nuevo cauce, como era la reserva transitoria. En aquel momento pusimos un énfasis especial en tres puntos: primero, definir los cometidos profesionales según especialidades, categorías y empleos y, en consecuencia, definir sus perfiles de carrera, conjugándose destinos y cursos de perfeccionamiento. Segundo, favorecer la promoción interna, y tercero, determinar las plantillas, facilitando los ajustes que fuesen necesarios mediante el acceso a la situación de reserva transitoria de los cupos necesarios. Si éstos fueron los acuerdos que tomamos en su momento, a nuestro Grupo Parlamentario le parece que todavía hoy no sólo están vigentes sino que, por lo menos en parte, son útiles. Sin duda, como dijimos entonces, y repito, el acuerdo de 1994 no servía ni sirve para cerrar este círculo y, por tanto, para resolver el problema. Pero, sin duda, sí sirve para abrir este nuevo cauce. Por tanto, señor Presidente, señorías, nos vamos a abstener en la votación de la toma en consideración de la proposición de ley sobre ingreso en la escala superior de los militares de carrera procedentes de la escala especial del Ejército de Tierra y modificadora parcialmente de la Ley 17/1989, que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Eloorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular lleva muchos años apoyando las reivindicaciones de los oficiales de las escalas especiales que fueron injustamente perjudicados por la Ley de Régimen de Personal Militar Profesional de 1989. Al fijar hoy nuestra posición ante esta iniciativa de Izquierda Unida tenemos que recordar que ya en la tramitación de dicha Ley de Régimen de Personal Militar Profesional presentamos una enmienda para que el personal de las escalas especiales conservase todos sus derechos. El Grupo Socialista no aceptó aquella enmienda que hubiese evitado problemas posteriores y mantuvo en éste, como en otros casos, una injustificable insensibilidad, obstinándose en mantener intocable una Ley que, aun con las mejores intenciones, era inevitable que necesitase de posteriores retoques por la amplitud de las situaciones de personal a que afectaba.

En 1991 apoyamos una iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto que intentaba corregir la pérdida de derechos de los componentes de la escala especial al ser integrados en aquella escala media que no les correspondía, y tampoco fue tomada en consideración. Ante ello, en 1992 nos unimos a la formulación de una proposición conjunta de todos los grupos existentes entonces en la Cámara, a excepción del Grupo Socialista, que esquemáticamente trataba de hacer posible un amplio acuerdo modificando una disposición de la Ley de Régimen de Personal Militar Profesional, añadiendo unas escalas especiales subsistentes tras las escalas activas superiores de las Armas y Cuerpos correspondientes, que también fue derrotada por quienes contaban con la mayoría para hacerlo.

Posteriormente, ya en esta legislatura, el Grupo Popular, como acaba de recordar el portavoz del Grupo de Convergencia i Unió, conjuntamente, y aceptando una enmienda del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, defendió una proposición no de ley que permitiese acogerse a la reserva transitoria a los oficiales de la escala oficial. Aquella proposición fue aceptada por el Grupo Socialista no sólo en lo referente a la posibilidad de acogerse a la reserva transitoria sino, según se decía entonces, y creo que probablemente según dirá hoy el portavoz del Grupo Socialista, señor Lagunilla, para favorecer que a aquellos oficiales de estas escalas que no deseen acogerse a la reserva transitoria y deseen continuar en el ejercicio de la función militar se les pueda promover a las escalas superiores, favoreciendo su ascenso, sus promociones internas y su mejora profesional en cualquiera de los casos.

La proposición no de ley aprobada pedía en su párrafo segundo, efectivamente, medidas para favorecer la promoción interna a las escalas superiores facilitando la preparación adecuada, prestando los apoyos necesarios y removiendo los obstáculos, normativos o de otro tipo, que la dificultasen.

El escaso cumplimiento, creo yo, de aquella proposición no de ley ha inspirado, sin duda, que hoy veamos

esta actual proposición de ley de Izquierda Unida, quizás inspirada por la mejor voluntad, con una visión evidentemente distinta de los criterios que anteriormente habían hecho posible los amplios acuerdos que aquí he mencionado.

Se incluyen en esta proposición la creación de nuevas escalas, como la Escala Superior de Especialistas del Ejército de Tierra, con carácter de escalas a extinguir; la creación de distintos escalafones equivalentes en la Escala Superior del Cuerpo General de las Armas y complejos sistemas de posterior fusión de escalafones que terminarían en un escalafón único, resolviendo las situaciones, en caso de igualdad de derechos, en beneficio del oficial por razones exclusivamente de mayor edad. Incluye también un régimen transitorio de ascensos y amortizaciones de plantillas mediante asignaciones de cupos para el pase a la reserva y, en definitiva, presenta un prolijo y complejo panorama que, a nuestro entender, y con la experiencia que tenemos en la defensa de la escala especial, hacen que sea un proyecto realmente impracticable y probablemente capaz de crear más problemas nuevos que los viejos que trata de solucionar.

Nuestro grupo, conociendo el deseo de todos los grupos de la Cámara de solucionar el problema y que existe la posibilidad de acuerdos comunes, lamenta que el grupo proponente no hubiese negociado o dialogado una fórmula más adecuada y sencilla para abordar el problema, y nos vemos en la imposibilidad de tomar una posición claramente favorable a la proposición de ley de Izquierda Unida.

Mantenemos nuestro propósito de ayudar a los miembros de las escalas especiales, inclusive con nuevas iniciativas que no excluyan llevar sus derechos a escalas superiores independientes, pero no podemos unirnos irreflexivamente a un proyecto ajeno y no consultado, que promete complicaciones sin cuento en el complejo régimen del personal militar y que, por otra parte, carece de razonables probabilidades de ser aprobado en la actual legislatura, si se cumplen las actuales perspectivas electorales. Por tanto, nos parece más una posición tomada cara a la galería que un proyecto realista. Sumarnos a esta laberíntica propuesta, sin perspectiva de llevarla a la práctica, no tendría demasiado objeto ni sería responsable por nuestra parte.

Por tanto, nuestro deseo es mantener vivo nuestro apoyo a los componentes de la escala especial, pero nunca votaríamos en contra de una iniciativa como ésta, que al final hay que valorarla en lo que tiene de buena intención; no vamos a votar contra la toma en consideración de la proposición de Izquierda Unida, pero nos vemos obligados a abstenernos ante la toma en consideración de esta proposición de ley, en cuyo fondo sin duda coincidimos, pero con cuya formulación no podemos, por mucho que lo desearíamos, identificarnos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Elorriaga.

Finalmente, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo una vez más, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para fijar nuestra posición en torno a un tema que, como ya han citado todos los que me han precedido en el uso de la palabra, ha venido reiteradamente a esta Cámara. Yo creo que han sido cinco, seis, siete iniciativas parlamentarias de distintas características las que hemos tenido oportunidad de tratar tanto en Pleno como en Comisión.

Nuestra posición sigue siendo la que hemos mantenido en todas estas otras ocasiones. Sigue siendo una oposición a la modificación de la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

Aunque este tema haya sido tan traído y llevado al Parlamento, y sin el ánimo de aburrir a SS. SS., pero es importante fijar la posición con argumentos, deberíamos de recordar de nuevo aquí cuáles han sido los argumentos que el Grupo Socialista ha esgrimido reiteradamente en todas estas ocasiones para oponerse a esta modificación. Hoy se han vuelto a decir aquí cosas que, a nuestro entender, no son ciertas y que conviene aclarar a la Cámara para justificar nuestra posición y oposición a la admisión a trámite de esta proposición de ley.

La escala especial de mando, que es el origen de esta escala especial que de nuevo nos ocupa aquí hoy, fue creada por la Ley 13/1974, de 30 de marzo, y posteriormente reorganizada por la Ley 14/1982, de 5 de mayo, de Reorganización de las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra. Ya desde el momento de la creación de esta escala especial de mando, y posteriormente, en el momento de su reorganización en esta Ley 14/1982, se crean y se reorganizan de forma claramente diferenciadas de la escala activa, en su momento, la hoy conocida como escala superior.

En la exposición de motivos de la Ley 13/1974, que es la que crea la escala especial de mando, se dice que esta escala permitirá al Ejército de Tierra una mejor utilización de sus recursos, al obtener así una parte del complemento necesario a la escala activa del Cuerpo de Oficiales. Por tanto, ya desde la exposición de motivos de la Ley que la crea vemos que nace con un espíritu distinto, el de complementar esa escala activa. A continuación, en su artículo 1.º, en concordancia con esta exposición de motivos, dice que las escalas que se crean —en este caso la escala especial de mando— completarán el nivel adecuado a la formación —y esto es importante en el desarrollo de nuestra argumentación— de sus componentes, las funciones de mando, de servicio y de administración que desempeña la escala activa. Vuelve, por tanto, a reiterar ese papel de

complementariedad a la escala activa, hoy escala superior.

Posteriormente, la ya citada Ley 14/1982, de 5 de mayo, que reorganiza las escalas especial y básica del Ejército de Tierra, vuelve a insistir en esta argumentación, en esta orientación de complementariedad para la escala especial. En su artículo 1.º dice: «El personal de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra tiene como misión completar las funciones de mando, de servicio, administración...», etcétera.

Asimismo, la Ley 14/1982, en su artículo 23, vuelve a insistir en este argumento y dice que el personal de estas escalas «desempeñará las funciones de mando propias de su empleo en la correspondiente Escala Activa», pero —y aquí viene lo importante— «de acuerdo con lo que establezcan las normas del Ministerio de Defensa». Y en este aspecto las normas del Ministerio de Defensa siempre han tenido en cuenta la especial formación de los integrantes de la escala especial, así como la preparación e idoneidad para el desempeño de las misiones que establezcan en sus normas.

Aquí convendría hacer, aunque sea brevemente —y digo que brevemente porque ya se ha hecho varias veces—, una pequeña digresión para explicar brevísimamente a SS. SS. las múltiples maneras por las que se pudo acceder en su día a esa escala especial, hoy escala media, a tenor de la Ley 17/1989, para que podamos contemplar por qué los grados de formación de sus componentes son absolutamente distintos, por lo que el Ministerio de Defensa, coherentemente, ha ido dictando normas que indicaban cuáles eran las funciones y las misiones a desempeñar por esa escala especial.

Resumiéndolas muy globalmente, podríamos dividir en tres grandes grupos las formas de ingreso en la escala especial. Un primer grupo, la de aquellos que siendo oficiales de la entonces escala auxiliar, en el momento de la creación de esta escala especial, solicitaron su pase a la escala especial e ingresaron en ella directamente. Por tanto, estas personas no han cursado ningún tipo de estudios ni en la Academia Básica de Suboficiales ni en la Academia de la Escala Especial. Un paréntesis: digo que no ha sido necesario que cursen estudio alguno. Habrá personas integrantes de estas escalas que, dentro de ese espíritu de mejora, de formación, etcétera, hayan podido cursar todo tipo de estudios complementarios, pero para su ingreso en esa escala no se les exigió ningún tipo de estudios.

El segundo grupo sería el de aquellos que perteneciendo al Cuerpo de Suboficiales en 1974 ingresaron en la Academia Especial entre 1974 y 1984. Este colectivo no ha pasado por la Academia Básica de Suboficiales y sus estudios en la Academia Especial han sido diferentes según las convocatorias que se sucedieron a lo largo de esos diez años.

Por último, hay un tercer grupo —resumiéndolo mucho— que es el de aquellos procedentes de la Academia General Básica de Suboficiales que han podi-

do acceder a la Academia de la Escala Especial a partir de 1983, ingresando en esa escala especial a partir de 1985.

De estos tres grandes grupos en cuanto a la forma de ingresar en la escala, podríamos decir que sólo los integrantes del último grupo —es decir, los procedentes de la Academia General Básica de Suboficiales— son los que han seguido un tipo de estudios de duración similar a la exigida actualmente. Es importante hacer esta pequeña digresión en cuanto al sistema de acceso a esa escala a propósito de lo que el artículo 11.1 de la Ley 17/1989, originaria, parece ser, de todo el problema, establece sobre la formación de estos militares. Este artículo 11 señala que «Los militares de carrera se integran en distintos Cuerpos de acuerdo con los cometidos que deben desempeñar. Dentro de cada Cuerpo, se agrupan en Escalas Superiores, medias y básicas, según el grado educativo exigido para el ingreso en ellas y de las facultades profesionales que aquéllas tengan asignadas». Recuerden SS. SS. a lo largo de todos los debates que hemos tenido a propósito de estas iniciativas referidas a la escala especial, así como los referidos a la Ley 17/1989, que todos hacíamos un cierto paralelismo, salvando las distancias, entre la estructura funcional con que dotábamos a los profesionales de las Fuerzas Armadas y esa estructura de funcionarios que tienen los funcionarios civiles del Estado agrupados en grupos y en cuerpos según la titulación exigida. Dentro de eso se engloba este artículo 11.1 de la ley 17/1989 y, por tanto, es importante recordar cómo han sido las formas de acceso de los distintos integrantes de la escala especial.

Por tanto, y para decirlo en pocas palabras, del resumen legislativo y normativo que afecta tanto a la creación como a la posterior reorganización y regulación de la escala especial, del resumen de la forma de ingreso en la misma de los que han ido accediendo a lo largo del tiempo podemos concluir —creo que el Grupo Socialista defiende esto totalmente— que la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, al integrar la escala especial en la escala media no provoca ninguna pérdida de derechos adquiridos ni disminución o perjuicio en la situación profesional de esos integrantes, creándose, en cambio, el empleo de teniente coronel, que no existía anteriormente para esos integrantes de la escala especial anterior, que solamente podían llegar hasta comandante; creándose —insisto— en esta Ley 17/1989 la posibilidad de que esos integrantes, ahora de la escala media, puedan llegar hasta el empleo de teniente coronel al que no podían acceder anteriormente.

La Ley 17/1989, además de todo esto —y el portavoz del Grupo Popular señor Elorriaga ha recordado que lo cité yo en el último debate sobre este tema—, no mantiene las escalas cerradas. La Ley 17/1989 crea un sistema de permeabilización entre las escalas de nuestros ejércitos precisamente para favorecer, facilitar y estimular ese grado mayor de profe-

sionalización y de especialización de los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas. Y para demostrar que no mantiene estas escalas cerradas baste recordar el artículo 47 que, al referirse a los sistemas de promoción interna, señala en su apartado 2 la posibilidad de acceso a la enseñanza militar superior mediante el ingreso en las academias con dos años de servicios efectivos en las escalas medias. Por tanto, es un sistema que permite y permitirá permanentemente que los militares de escalas medias puedan acceder a escalas superiores.

Como decía al principio de mi intervención, y como han citado todas SS. SS., es la quinta o la sexta vez que esta iniciativa llega a esta Cámara, y para no aburrir a SS. SS. de nuevo, porque lo conocen perfectamente, deberíamos fijarnos, porque es una de las razones de nuestra oposición a la toma en consideración de esta proposición de ley, en la última de estas iniciativas, y deberíamos fijarnos en ella porque en esta última iniciativa, una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular enmendada por el Grupo de Convergència i Unió, se dio una vía de solución a algunos de los problemas que el señor Ríos ha manifestado en su exposición, parte con la que estoy absolutamente de acuerdo. Un sistema vivo como las Fuerzas Armadas que tenemos no es un organismo al que podamos dotarle de una estructura absolutamente diferenciada de un plumazo. Es un organismo complejo. Era una maraña de escalas, cuerpos, escalillas, etcétera, y queremos dotarle, y con la Ley 17/1989 lo hemos hecho, de una estructura mucho más racional, y no se puede llegar de golpe. Hay que ir transitando hacia ella, pero a nuestro entender la forma de transitar hacia ella no es ésta. Es la que se adoptó mediante aquella proposición no de ley del Grupo Popular enmendada por el Grupo de Convergència i Unió. Ambos representantes ya han dicho en qué consistía aquella medida. Consistía en instar al Gobierno a que facilitara el cumplimiento de la Ley 17/1989 en aquello de la promoción de las escalas internamente y, a la vez, facilitara a aquellos integrantes de la escala especial que, por lo que fuera, desearan abandonar las Fuerzas Armadas, el pase a la reserva transitoria. El Gobierno —y puedo entender que haya grupos que piensen que no ha cumplido con la celeridad que debería, pero estos temas son complejos— ya ha actuado en la línea marcada por esa proposición no de ley aprobada hace año y medio.

Una ponencia dentro del propio Ministerio de Defensa, en coordinación con los cuarteles generales y las academias militares, está trabajando en los dos primeros puntos de aquella proposición, el punto que se refería a definir los cometidos profesionales según especialidades, categorías y empleos, en consecuencia a definir sus perfiles de carrera, y el segundo punto, el de favorecer la promoción interna mediante el pase y los apoyos necesarios para el pase y acceso a las academias superiores. Una ponencia está trabajando en

esa línea para realizar la producción normativa necesaria para ir favoreciendo el pase a otras escalas.

En cuanto al tercer punto, el del pase a la reserva transitoria, ya se han aprobado normas que conocen SS. SS., algunas por el Gobierno, en lo que se refiere a plantillas —recientemente tuvimos un debate en Comisión sobre la ley de plantillas y el de su aplicación ha quedado aplazado para una posterior comparecencia del Secretario de Estado—, y por el Ministerio de Defensa en lo relativo a reserva transitoria. Por lo tanto, en cuanto a esa parte, desde el Grupo Socialista se manifiesta la satisfacción de que en el Gobierno se está trabajando en la línea marcada por esa proposición no de ley.

Para terminar, señorías, señor Presidente, aunque no es el motivo fundamental de nuestra oposición, aunque también incide en ella, tendríamos que añadir a esto que la aprobación de esta proposición de ley produciría una gran distorsión en las plantillas actuales recientemente aprobadas por nuestros ejércitos en virtud de una Ley de plantillas aprobada por esta Cámara. Simplemente, y a modo de resumen, diría a SS. SS. que, de aprobarse esta proposición de ley después de los trámites correspondientes, se produciría de forma automática el ascenso a comandante de 450 militares, 450 comandantes nuevos, y 1.051 ascensos a capitán con las actuales escalillas. Eso produciría una inflación tremenda en ese tramo de las escalas recientemente definidas, con incrementos importantes de algunos tramos y con decrementos de otros, también importantes para un perfecto desarrollo de nuestras Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, y termino, señor Presidente, por entender el Grupo Socialista que no es discriminatoria ni conculca derechos adquiridos de estos militares de la escala especial, por razones de distorsión en nuestras plantillas recientemente aprobadas, por tanto también presupuestarias —solamente en el primer año, según un primer estudio, se produciría un incremento de más de 600 millones de pesetas—, y teniendo en cuenta que la última iniciativa traída a la Cámara a este respecto, la proposición no de ley del Grupo Popular, aprobada en Comisión con una enmienda del Grupo de Convergencia i Unió, creemos que es el camino para esa transitoriedad que citaba el señor Ríos, es por lo que el Grupo Socialista se va a oponer a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Lagunilla.

Vamos a pasar a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 21; en contra, 146; abstenciones, 142.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

##### **— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE CRITERIOS DE VALORACION DE LOS ACTIVOS DE RENTA FIJA INCLUIDOS EN LA CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES (Número de expediente 162/000218)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: Proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Socialista sobre criterios de valoración de los activos de renta fija incluidos en la cartera de los fondos de pensiones.

Tiene la palabra el Señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en los primeros meses del año 1994 se produjeron unos fenómenos económicos en los Estados Unidos, que no viene al caso relatar, que tuvieron como consecuencia el aumento de los tipos de interés a largo plazo y la correspondiente caída de los precios de la deuda pública a medio y largo plazo en los mercados secundarios. Como era de esperar, ese fenómeno, que se produjo en ese país por unas causas muy concretas, se trasladó al resto de países de las economías industrializadas, dando lugar también, en el caso español, a un incremento considerable de los tipos de interés a largo plazo y a una caída del precio de mercado de la deuda pública, de los bonos y de las obligaciones, es decir, de los activos de renta fija. Es bien conocido que una de las figuras de previsión social complementaria como son los planes de pensiones, que se instrumentan a través de fondos, coloca los activos de su cartera, por razones de seguridad y también por razones de inexistencia de objetivos especulativos en sus inversiones —más bien se trata de objetivos sociales— fundamentalmente en renta fija y particularmente en activos públicos, que proporcionan y garantizan un mayor margen de solvencia a los fondos de pensiones. Pues bien, como consecuencia de ese problema o de ese fenómeno —por calificarlo de modo distinto— incluso las entidades bancarias vieron afectadas sus cuentas de resultados. Quienes sigan con alguna atención estas cuestiones recordarán que, en el mes de septiembre, el Banco de España tuvo que elaborar y dar a conocer una circular en la cual modificaba los criterios de valoración de los activos de renta fija de la banca española siempre y cuando esos activos tuvieran una finalidad de amortización a la emisión de

los mismos, es decir, siempre que fueran una inversión a la emisión, de modo que se cambiaba el criterio de valoración de mercado de esos activos de renta fija por el criterio del precio de adquisición. Por esa vía, por una circular del Banco de España, por parte de la autoridad monetaria, se trataba de resolver un problema que se había manifestado con mucha crudeza en las cuentas de resultados de la banca española y de la de todos los países del mundo occidental, dando lugar a una caída de las cotizaciones de esas entidades en los mercados de valores, etcétera.

Esos problemas de incremento de los tipos de interés a largo plazo y reducción del valor de mercado de la deuda pública se agudizaron todavía más a finales del año 1994 por lo que SS. SS. recordarán como el fenómeno que se denominó la crisis del peso mejicano, de modo que los tipos de interés a largo plazo crecieron más y el valor de la deuda pública también cayó más intensamente. La consecuencia de todo eso es que el millón y medio de partícipes de los fondos de pensiones —partícipes más bien de los planes de pensiones y no de los fondos— recibieron una desagradable noticia, y la recibieron además con sorpresa, en los primeros meses del año 1995, cuando desde las gestoras de los planes de pensiones se les comunicaba que el valor de sus derechos consolidados se había reducido en el año 1994 respecto al año 1993, aun cuando muchos de ellos —seguramente casi todos— hubieran aportado cantidades positivas en el año 1994. Y la explicación a todo eso no era otra que la aplicación de los criterios que las entidades gestoras —algunas, no todas— de los planes de pensiones habían practicado en la valoración de esos activos de renta fija a finales de año 1994. Habían utilizado el criterio del valor del mercado, del precio de mercado en esos momentos, y como el valor de la deuda había caído, se habían reducido también en la misma cuantía y en la misma proporción los derechos consolidados de los partícipes en los planes y en los fondos de pensiones. Esa realidad, señorías, creó alarma, creó incertidumbre y, además de generar problemas entre los partícipes, que en muchos casos no se explicaban a qué era debido ese retroceso en su cuenta de posición en el plan, también generaba problemas a las propias entidades gestoras, y sobre todo creó problemas también en las comisiones de control, que sometieron a una discusión muy viva y muy intensa si se estaba o no se estaba utilizando en los planes los criterios de valoración correctos.

Señorías, el problema surge de que no existe una norma que con claridad determine cuáles deben de ser los criterios de valoración de esos activos de renta fija. Está ahí vigente el artículo 37 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, pero es muy dudoso que ese artículo sea taxativo y sea tajante y genere poca incertidumbre entre los operadores en lo que se refiere a criterios de valoración. Para tratar de solventar ese problema, la Dirección General de Seguros y más con-

cretamente la Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones envió en el mes de marzo del año en curso un escrito, que podríamos denominar también una carta —es decir, un documento sin rango administrativo alguno—, en el que dejaba claro a los operadores —fundamentalmente a las entidades gestoras— que el criterio de valoración correcto, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, era el criterio de precio de mercado. Pero ese escrito generó todavía una incertidumbre adicional en el sector en la medida en que se puso de manifiesto que no todas las entidades gestoras estaban utilizando el mismo criterio de valoración —primer problema— y, segundo, que ese escrito no tenía el rango administrativo adecuado para convertir el criterio en una norma de obligado cumplimiento para todas las entidades gestoras de fondos de pensiones.

Por lo tanto, señorías, y aunque se trata de una cuestión compleja, no estamos hablando de un problema que no afecte a un colectivo muy importante en la sociedad española —yo hablaba anteriormente de un millón y medio de partícipes de planes y fondos de pensiones— de manera que lo que el Grupo Socialista trata de instrumentar a través de esta proposición no de ley es una petición al Gobierno de que regule de una vez por todas, y lo haga además con el rango administrativo adecuado, los criterios de valoración de renta fija de las carteras de los fondos de pensiones; que los regule además —dice nuestra proposición no de ley— con el consenso, con la conformidad y con la aquiescencia de los operadores en el sector —es decir, con representaciones de las comisiones de control de los planes, con representantes de las entidades gestoras que en estos momentos operan en nuestro país— y que, además, el resultado final tenga en cuenta ese hecho fundamental para nosotros y es que en el caso de los fondos de pensiones, a diferencia de los fondos de inversión mobiliaria o inmobiliaria, no estamos hablando de instrumentos financieros, no estamos hablando de entidades financieras cuyo objetivo sea la especulación, sino que estamos hablando de entidades cuyo objetivo es la garantía de unas prestaciones complementarias al cabo de unos años o cuando se produzcan las contingencias que cubren esos planes. De manera que rango administrativo adecuado en la elaboración de esos criterios de valoración, consenso con los operadores del sector y resultados equilibrados en lo que se refiere a la consideración del carácter social de estas entidades, señorías, eso es lo que contiene la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista para la cual pido su apoyo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Noval.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria va a dar su apoyo con el voto favorable a esta proposición no de ley que nos ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Efectivamente, como bien se ha relatado por su portavoz, el escrito que en su día mandó la Dirección General de Seguros a las entidades a las que concierne tanto el aspecto de los fondos de pensiones como de los planes de pensiones, tratando posiblemente con buena intención de clarificar criterios de valoración, lo que ha hecho ha sido crear un confusionismo, un confusionismo que ha generado también una alarma de inseguridad entre los beneficiarios y partícipes de estos fondos.

Creemos que el tema tiene suficiente importancia —y yo diría que gravedad—, porque tiene que permitirse que la Administración dé una norma ya de una vez por todas clara y contundente, ante la cual todas las entidades gestoras de fondos y planes de pensiones sepan que al hacer la valoración de sus activos están empleando una sola vara de medir. No puede haber memorias competitivas en la búsqueda de mercado por parte de estas entidades ofreciendo a la información pública criterios erróneos al final, aunque estén basados en la variedad de los criterios objetivos de los activos. Si a esto unimos que el Tesoro Público necesita también que inversores institucionales suscriban deuda pública y que la deuda pública está también sometida a los avatares del mercado secundario, con las oscilaciones que se produjeron en los años 1993 y 1994, el Tesoro público se puede ver privado de colocar la deuda pública necesaria para financiar en los Presupuestos Generales del Estado este importantísimo renglón y se puede ver privado de que suscriban deuda pública inversores institucionales, que afortunadamente además tienen la ventaja de no ser sectores especulativos —como lo son determinados inversores internacionales y nacionales a través de intermediarios fiduciarios, al especular con deuda pública—; si además de las oscilaciones del valor de la deuda pública se van a ver alterados los fondos de pensiones, al Tesoro público le va a ser difícil colocar más papel de deuda pública entre estos inversores institucionales tan estables. Todo ello hace necesario que además de que sumemos nuestro voto de apoyo, sea el Gobierno el que rápidamente (y no por un simple escrito que no tiene ni siquiera el valor de las famosas circulares emitidas por el Banco de España a las entidades financieras, bancarias y cajas de ahorro, circular que tiene el valor de norma), a través del Ministerio de Economía y Hacienda fije con el rango administrativo suficiente que se entienda para imponer a todos los tenedores de estos activos de los fondos y planes de pensiones la valoración de los activos de renta fija que están incluidos en su cartera, con el fin de

que se despeje la incertidumbre y no haya tampoco dudas de valoración.

Por estas razones, reitero, señor Presidente, el Grupo de Coalición Canaria votará favorablemente esta proposición no de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Vasco anunciamos que vamos a apoyar esta proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista porque compartimos la preocupación que a raíz de aquella bajada de intereses que hubo en el año 1994 se produjo en el patrimonio y en la minoración del ahorro de muchos partícipes en los planes y fondos de pensiones. Este es un problema que hasta entonces no había surgido porque las cotizaciones de valores de renta fija y, en particular, la deuda pública no habían sufrido grandes oscilaciones, dado el carácter que tienen estos títulos de valor determinado de reembolso. Aplicando los criterios de valoración contable y el principio tradicional de prudencia valorativa, que aconseja valorar esos títulos a precio de mercado, lo que se produjo en aquel momento fue que al aplicar este principio contable se dio una minoración considerable en el patrimonio de estos ahorradores, con lo cual se creó un problema que, además, pone en entredicho el fin primordial que tienen estos fondos de pensiones, que es el ahorro, ya que, en principio, el objetivo de estos fondos no es la inversión con fines especulativos, que es lo que puede producir estas variaciones.

Indudablemente, hay que buscar una solución para la valoración de estas cotizaciones de renta fija y, en particular, de deuda pública, para que no vuelva a ocurrir lo que ocurrió en aquel momento. Como digo, somos partidarios de buscar una solución a este problema, por lo que anunciamos nuestro apoyo a esta proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, los sólidos argumentos del ponente socialista nos han convencido y vamos a votar favorablemente la proposición no de ley que acabamos de debatir.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, los argumentos que se han expuesto son suficientemente sólidos como para facilitar un voto positivo a esta proposición no de ley, pero quizá merecería la pena añadir alguna otra reflexión para que el Gobierno adopte un acuerdo en la línea que propone esta proposición no de ley.

De hecho, se trataría de encontrar una valoración acorde con el fin de los fondos de pensiones. Lo que está sucediendo es que los fondos de pensiones se valoran como si fuesen meros fondos de inversión, ignorando el carácter ilíquido de las participaciones que están en estos fondos, el carácter de renta diferida y el carácter de seguridad social complementaria, que en su momento ha sido descontado de la base imponible, pero que después, en el momento de la percepción, va a ser gravado como renta. Si se tuviesen más en cuenta estos tres principios, que configuran lo que fue en su día la Ley de planes y fondos de pensiones, en opinión de nuestro Grupo Parlamentario se debería llegar a la conclusión de que sería mucha mejor valoración la del precio de adquisición que la del precio de mercado, por prudente que pueda ser, por la razón del carácter ilíquido, del carácter de renta del trabajo diferida que tienen estas participaciones.

Añadida esta argumentación de fondo a lo dicho por otros portavoces, poco queda que decir, salvo subrayar que se trata de un colectivo importante de partícipes —un millón y medio— y, para nosotros, de la mejor forma de seguridad social complementaria, si se hiciesen las modificaciones que se apuntan en esta proposición no de ley y que yo acabo de mencionar: recordar este carácter ilíquido, este carácter no especulativo de estos activos financieros y, por tanto, tratarlos de forma distinta a como se trata un mero fondo de inversiones, que sí está valorado a precio de mercado cada día puesto que el partícipe de estos fondos puede salir cada día del mismo y, en consecuencia, es lógico que tenga aquel tipo de valoración.

Para terminar, quiero recordar que en su día, cuando se habló de la Ley de planes y fondos de pensiones, cuando se habló del carácter complementario de esta ley, nuestro Grupo Parlamentario, estando de acuerdo en este carácter complementario y voluntario de este segmento de la seguridad social, defendía que eso no equivalía a que tuviese que tener carácter privado. Mantuvimos en su día, y no pudimos imponerlo por falta de mayoría, que podía ser de carácter público, aunque voluntario por supuesto. Seguramente no nos hubiésemos encontrado con estos problemas que ahora pretende corregir la proposición no de ley del Grupo Socialista si, como en otros países, por ejemplo, como en Francia, hubiésemos apostado por que la

propia Seguridad Social, el INSS, fuese también el instituto de seguridad social complementaria, libre y, por supuesto, voluntaria, aunque, insisto, libre y voluntaria no siempre es igual a privada. El Grupo Socialista en aquel momento hizo esta falsa ecuación y ahora tiene que venir a corregir aquel importante error de concepción en la ley de planes y fondos de pensiones que votamos junto a ellos porque, a pesar de esta cuestión, creemos que es una ley positiva y progresista y votaremos también a favor de esta corrección.

Por último, simplemente me resta decir —lo entiendo así— que, caso de ser aprobada esta proposición no de ley, no debería continuar diciendo «El Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno...» sino que debería decir «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno...», y así seguiría la parte dispositiva de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Sanz Palacio.

El señor **SANZ PALACIO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, he escuchado con la mayor atención y el mayor interés las argumentaciones que el portavoz del Grupo Socialista, el señor Martínez Noval, ha hecho para defender esta proposición no de ley, argumentaciones que ya había recogido en las motivaciones presentadas por escrito.

Los planes y fondos de pensiones se presentan al ahorrador como un instrumento a través del cual puede canalizar sus inversiones de una forma segura y estable, y cuya rentabilidad no está tan ligada a la coyuntura de los mercados como lo están otros activos financieros. Sin embargo, la realidad es que durante el año 1994, como consecuencia del aumento de los tipos de interés, tal y como ha dicho el portavoz socialista, entre otras causas, los derechos consolidados de los partícipes no han aumentado en muchos casos, sino que incluso en otros muchos han disminuido, y todo esto ha provocado una sensación de enorme inseguridad entre los partícipes de los planes y de los fondos de pensiones.

Estamos ante una iniciativa encaminada básicamente a llevar a cabo una modificación de las normas contables a las que están sometidos los fondos de pensiones para que, sin abandonar los principios de prudencia que deben orientarlas, se evite provocar innecesariamente la alarma entre los partícipes ante la sucesiva volatilidad de sus inversiones. Es una inquietud lógica, dado que en muchos casos éstos son los únicos ahorros que tienen los partícipes y que constituyen la seguridad para una tercera edad tranquila.

No es fácil comprender, señorías, para una persona que no esté familiarizada con las particularidades del mundo financiero, algo tan evidente y tan real como que los movimientos en los tipos de interés están inversamente relacionados con el valor de mercado o el

precio de los activos de renta fija, de manera que el descenso de las rentabilidades negociadas está asociado a un aumento del precio de los activos, tanto más intenso cuanto mayor es su plazo hasta el vencimiento, y viceversa. Esto se complica en períodos como los vividos recientemente, en que las oscilaciones han sido muy fuertes con la bajada que sucedió a las devaluaciones y la ampliación de bandas del Sistema Monetario Europeo en el verano de 1993 y con el fuerte incremento de los tipos de interés tras el mínimo alcanzado a principios de 1994 como consecuencia del clima de inestabilidad financiera derivado de la crisis mejicana y de los escándalos de diversa índole en los que se vio envuelto el Gobierno. Todo ello provocó sin duda una gran volatilidad de los precios de la deuda. A su vez esta volatilidad de los precios de la deuda pudo trasladarse al valor de las carteras de los fondos de pensiones y al valor de los derechos consolidados de los partícipes de los planes de pensiones, y ello fue debido a las normas contables existentes, es decir, al criterio de valoración de los activos por su precio de mercado que ha de utilizarse en la actualidad en la valoración de estas carteras.

En particular el aumento de los tipos de interés a partir de final del primer trimestre del pasado ejercicio produjo importantes minusvalías en el valor de liquidación de las carteras de los fondos de pensiones, causó alarma en los partícipes, que no comprendían cómo la inversión de sus ahorros, a través de un plan de pensiones, podía estar sujeta a importantes pérdidas. Este problema, como ya ha dicho el portavoz socialista, fue tratado y analizado, a instancias de varias de las instituciones afectadas por dichas normas contables, en especial, por la Dirección General de Seguros, a través de la Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones, junto con Inverco, con Unespa, con el Instituto de Actuarios Españoles, con los sindicatos y otros. Según las noticias que tenemos, el texto que define la nueva normativa contable se encuentra ya en un avanzado estado de elaboración y su publicación está prevista para las próximas semanas. Ello hace, a nuestro juicio, que la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista no sea muy necesaria, en el sentido de que insta al Gobierno a regular algo sobre lo que ya se viene trabajando desde hace tiempo. No obstante, el Grupo Popular coincide con el sentido de esta propuesta y no puede sino apoyarla, aun a sabiendas, repito, de que estamos ante una iniciativa vacía de contenido por los motivos indicados.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanz Palacio.

Señor Martínez Noval, entiendo que no sólo no hay inconveniente, sino que es obligado que el texto de la proposición no de ley, una vez aprobado por la Cámara sea: La Cámara insta, o el Congreso de los Diputa-

dos insta al Gobierno, porque lo otro es imposible. **(Asentimiento.)**

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Proposición no de ley del Grupo Socialista, sobre criterios de valoración de los activos de renta fija incluidos en la cartera de los fondos de pensiones.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 291.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA DISCRIMINACION DE LOS ALUMNOS RURALES EN LA CONCESION DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO (Número de expediente 162/000209)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular, relativa a la discriminación de los alumnos rurales en la concesión de becas y ayudas al estudio.

Tiene la palabra el señor Bueso. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **BUESO ZAERA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la política de becas se viene articulando a partir del Real Decreto 2.298/1983, de 28 de julio, que en su artículo 7 establece que será el Ministerio de Educación y Ciencia quien fijará los umbrales de la renta familiar per cápita o de patrimonio, que serán anualmente actualizados.

El sector más afectado por la determinación de este umbral patrimonial es el agropecuario por las siguientes razones: El apartado 3 del artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 1995 establece lo siguiente: Los titulares de explotaciones agropecuarias computarán como ingreso el valor de los productos de aquéllos que sean utilizados para su propio consumo. Por la misma regla de tres, un farmacéutico tendría que computar como ingreso el valor de los medicamentos que utilizara para su propio consumo. Sin embargo, el consumo de los mismos desgrava.

En segundo lugar, el umbral del valor catastral de las explotaciones agropecuarias se establece en un total de 1.740.000 pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar. Para las actividades comerciales, industriales o profesionales, el Real Decreto estipula un volumen anual de negocio superior a 23 millones de pesetas para la denegación de la beca.

Además de esta discriminación al fijar los umbrales patrimoniales de las actividades agropecuarias, no se habla para nada de volúmenes anuales de negocio, lo que significa de nuevo otra discriminación.

La discriminación era tan patente que el propio Ministerio de Educación, tras la presentación de una pro-

posición no de ley del Grupo Popular sobre este mismo asunto, defendida por la Diputada doña Loyola de Palacio en 1992, ha incrementado los umbrales en el siguiente orden: en el curso 1993-1994, el valor catastral estaba en 1.600.000 pesetas y el umbral de la maquinaria agrícola en ese mismo año en dos millones. En el curso 1994-1995, el valor catastral estaba en 1.625.000 y el valor de la maquinaria agrícola en dos millones de pesetas. Para este curso, 1995-1996, el valor catastral está fijado en 1.740.000 pesetas, como he dicho anteriormente, y el de la maquinaria en 2.108.000 pesetas.

Este escaso incremento en la fijación de estos umbrales hace casi imposible que quien posea una explotación agraria, sea cual sea su umbral de renta, pueda obtener una beca de estudios para sus hijos, porque a este respecto no hay que olvidar que la letra b), del apartado 2, del artículo 25, dice que, cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de actividades comerciales, industriales o profesionales, podrá ser denegada la beca o la ayuda cuando los bienes muebles afectos a tales actividades tengan un valor superior a los cinco millones de pesetas, o cuando el giro y tráfico de la empresa represente, como he dicho antes, un volumen anual de negocios superior a los 23 millones de pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, lo cual contrasta de una manera discriminatoria con lo que se dice en el apartado c), respecto del caso de las explotaciones agropecuarias en las que se indica cómo podrá denegarse el beneficio de la beca.

Por lo tanto, entendemos que, teniendo en cuenta que entre 1950 y 1991 han desaparecido de España 1.200 municipios, de los cuales hay 200 en Aragón, 180 en Castilla-La Mancha y 550 en Castilla y León; que, en la actualidad, sólo el treinta y medio por ciento de la población que vive en núcleos de 2.000 habitantes vive de la agricultura, y este porcentaje desciende a un veintidós y medio por ciento si se consideran los núcleos de menos de 10.000 habitantes; que, en mayor o menor grado, la agricultura a tiempo parcial afecta al 70 por ciento de las explotaciones agrarias existentes en España y que 634.000 explotaciones agrarias, de las 2.238.000 que existen, tienen como titular a una persona de más de 65 años, lo que representa un 28,3 por ciento, hay que concluir que deberán apoyarse todas aquellas acciones encaminadas a mejorar las posibilidades de enseñanza en las zonas rurales frágiles, como base importante del desarrollo y de la vida social.

No hay que olvidar, por otro lado, que, en 1994, en España se vendieron 15.274 tractores nuevos y el precio medio del tractor es 3,3 millones de pesetas, lo que supone un incremento de precios con respecto a 1993 de un considerable 13 por ciento. También el año pasado se efectuaron 20.200 ventas de tractores usados, tractores entre 16 y 20 años, y los de 20 años son los que cambiaron de dueño en mayor proporción. Este dato resulta preocupante, pues indica las dificultades

en las que se encuentran muchas rentas familiares; por supuesto, cuando un agricultor tiene que adquirir un tractor de más de veinte años significa que sus posibilidades de inversión se encuentran muy limitadas, y eso significa una falta de liquidez muy grave.

Asimismo, se detecta un movimiento de maquinaria desde las explotaciones medias y grandes hacia las pequeñas y de unas comunidades autónomas a otras, dibujando un mapa de desigualdades cada vez más perceptible. En 1994, se inscribieron 623 máquinas automotrices, excepto tractores, motocultores y asimilados, de las cuales había 386 cosechadoras para cereales cuyo precio medio es de 12 millones de pesetas. El parque de maquinaria agrícola se encuentra en un estado lamentable, por lo que es lógico que se produzcan movimientos de renovación aun cuando signifiquen mayores niveles de endeudamiento.

Por otra parte, existe un diferencial entre las rentas agrarias y las urbanas. En 1985, la renta agraria por ocupado era de 817.000 pesetas, frente a una renta por ocupado no agrario de 2.173.000 pesetas, lo que supone un 37,6 por ciento. El año pasado, en 1994, la relación es de 2.187.000 pesetas frente a 4.511.000 pesetas, con un 48,5 por ciento. Este aumento constante en el porcentaje se debe, principalmente, al descenso de los ocupados agrarios, que están desapareciendo más deprisa que los ocupados de la industria y los servicios. Por todo ello, se llega a la conclusión de la marginalidad que atraviesa el sector agrario frente al resto de sectores productivos, ya que la renta agraria por ocupado no llega ni siquiera a la mitad de la renta no agraria, también por ocupado, lo que demuestra la decadencia del medio rural.

No hay que olvidar que la principal prioridad de cualquier política de desarrollo es evitar el despoblamiento y el abandono del territorio. El objetivo último del desarrollo rural debe ser conseguir mantener poblaciones rurales viables que permitan su reproducción y constituyan una base de cualquier tipo de iniciativa. Los datos son muy graves y desalentadores en este sentido. Hay muchas comarcas agrarias en las que apenas queda nadie. Las áreas rurales constituyen el 85 por ciento de la superficie total española y, por contra, sólo vive en ellas el 30 por ciento de la población. Hay que mantener la población en el medio rural, consiguiendo que las zonas rurales sean un espacio atractivo para la población, incluso externa, dotándolas de servicios y equipamientos y evitando su aislamiento. Hay que reforzar la formación de la población y su participación en los planes de futuro para el mundo rural, creando empleo para los jóvenes, diversificando la actividad económica, impulsando el desarrollo de las actividades turísticas y el acceso a niveles más adecuados de tecnología y servicios.

Respecto del valor catastral de las tierras, hay que recordar que ha aumentado en estos últimos años de forma paulatina. El precio medio de las tierras de secano ha descendido aproximadamente un 54 por ciento en

que el precio por hectárea en secano en 1994 era de una media de 145.000 pesetas, que en 1988 era de 316.300 pesetas, y que en regadío en 1994 el precio medio era de 1.029.000 pesetas y en 1988 de 1.280.000 pesetas, resulta que cualquier explotación agraria pequeña, que tenga 200 ovejas aproximadamente —con arreglo a lo que se dice en esta limitación del artículo 25 de la Orden Ministerial a la que he hecho referencia— y una base territorial de unas 40 hectáreas de secano o cinco hectáreas de regadío para una familia de cuatro miembros, es decir, padre, madre y dos hijos —que es la familia media española—, con la actualización de esta Orden Ministerial, para este año no tienen posibilidad en absoluto de que sus hijos tengan beca.

Creo, pues, que habrá que dejar a un lado ideas preconcebidas, fruto de la visión urbana del campo, para llegar a la vida y a las formas de vida del que día a día trabaja, come, duerme y proyecta su futuro en aldeas de 150 vecinos, como son la mayor parte de las comarcas deprimidas de España.

Por todas estas razones, y con la idea de asegurar el principio de que todos los españoles tienen derecho a la educación y a la erradicación de los efectos negativos de las desigualdades sociales en la distribución de la demanda educativa a través de un sistema de becas eficaz y compensador que haga posible que todos los jóvenes, con aptitudes para el estudio, pero con dificultades económicas por pertenecer a familias con un nivel de ingresos modestos o al mundo rural, puedan continuar sus estudios, el Grupo Popular presenta la proposición no de ley para que el umbral del valor catastral de los bienes inmuebles rústicos alcance para las becas del curso 1995-1996 a dos millones de pesetas, y en el caso de la marquinaria que dicho umbral alcance los tres millones de pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Bueso.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Vasco en relación a esta proposición no de ley que presenta el Grupo Popular. Nos parece una iniciativa loable desde la perspectiva de que tiene un componente claramente positivo en orden a prestar atención especial al medio rural. El portavoz del Grupo Popular ha manifestado en su intervención una serie de objetivos muy genéricos para lo limitado de la propuesta que trae dicho Grupo. Tanto los problemas demográficos como los sociológicos del agro español difícilmente se pueden solucionar con subir el umbral de unas becas en el terreno educativo.

Creo que el discurso debía estar más centrado en si esos parámetros que están recogidos en el Real Decreto ministerial que ha citado son correctos o no y si son correctos en relación con los demás parámetros que establece el mismo Real Decreto.

Usted ha citado el tema de los farmacéuticos, en relación a cómo se computan en ordenadas becas los parámetros de su propio negocio, de su propio comercio. Lo que es evidente, señor portavoz del Grupo Popular, es que, en el análisis de esos parámetros, si hay alguien que queda mal parado es aquella persona que cobra nóminas de cualquier empresa, de cualquier institución pública; si hay alguien discriminado en el análisis de los parámetros que establece el Real Decreto que ha citado es precisamente aquel que está pendiente de una nómina mensual. Y si hay alguien que se beneficia de esos parámetros son precisamente los autónomos. Cualquier persona a la que se hable de la política de becas del Ministerio se pregunta que cómo es posible que un carnicero, que un taxista se beneficie de esas becas y que una persona que está en nómina con una serie de parámetros no lo haga. Ese es el criterio de discriminación o de nivel de arbitrariedad que había que establecer a la hora de examinar la propuesta que ustedes realizan.

Por todo ello, nosotros no vamos a tomar en consideración esta propuesta, porque entendemos que existen otros colectivos mucho más discriminados en ese análisis.

En segundo lugar, como he dicho, ha manifestado usted objetivos muy ambiciosos para propuestas muy limitadas. Entendemos que el tema del agro en lo referente a la educación, hay que plantearlo en otro contexto. Las becas son al final módulos compensatorios frente a la realidad de la política educativa del Gobierno. La política de becas no se constituye desde ningún punto de vista en el eje de la política educativa. Son módulos compensatorios para corregir descompensaciones que se dan en el mundo rural. Los problemas que usted ha expuesto están ahí, pero los desplazamientos desde el agro a la ciudad difícilmente los vamos a corregir, ni siquiera mínimamente, desde una política de becas. Desde un planteamiento tan genérico, habría que hacer referencia en un debate a la política del Ministerio de Educación en relación con esas zonas agrarias del país.

En lo que es sustancial al debate de hoy, no compartimos, como usted ha indicado en su intervención, que el sector más afectado sea el agropecuario. Nos parece que hay sectores mucho más afectados y que aquellos que están sujetos a nóminas son los más afectados. Usted mismo ha indicado que desde la proposición no de ley que realizaron en la legislatura anterior el Ministerio ha actualizado, precisamente, estos umbrales que hoy usted intenta actualizar todavía más.

Por no compartir básicamente el criterio, señor Presidente, vamos a votar en contra de esta propuesta que nos hace el Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular que debatimos en estos momentos parte, a nuestro entender, de un acertado planteamiento y busca obtener el apoyo de la Cámara para intentar paliar algo que muy correctamente ha expuesto su portavoz, porque simplemente ha trasladado a esta Cámara una realidad que a todos nos preocupa y nos une en esta preocupación.

Digo que tiene un planteamiento acertado porque trata de los efectos negativos de las desigualdades sociales en la demanda educativa, puesto que subraya y centra, entre otros, que esas desigualdades se dan de una manera especial en el mundo rural, y eso es cierto. Y también lo encontramos acertado porque invoca tres artículos de nuestra Constitución, el 9, el 14 y el 27, que nos recuerdan que la extensión del derecho a la educación pasa, precisamente, por la lucha contra la discriminación y la desigualdad.

Por tanto, señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario encuentra correcto el planteamiento del Grupo Parlamentario Popular, tanto la defensa que se nos ha hecho esta tarde de su iniciativa como su contenido concreto, mejor dicho, lo que avala la misma, el preámbulo, la introducción, la exposición de motivos. Ese planteamiento se hace, reitero, desde la denuncia de una cierta realidad y, además, bajo el recordatorio de la obligación constitucional, que nosotros debemos impulsar, de erradicar este problema.

El Grupo Parlamentario Popular sugiere que incidamos en la política de becas como instrumento compensatorio y corrector para luchar contra la discriminación y la desigualdad que, a su juicio, se da en el campo, en el medio rural respecto del medio urbano. Como ha señalado acertadamente el Diputado González de Txabarri, éste es un instrumento, pero ni es el único ni es el suficiente, y, además, no sólo en el medio rural se dan planteamientos de desigualdad, discriminatorios, sino también en otros lugares. Afortunadamente para todos, la política educativa tiene también otros instrumentos que intentan compensar el desequilibrio existente, tanto en el medio rural como en el medio urbano. Pero, lógicamente, debemos hablar en estos momentos sobre la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular que incide de una manera especial, yo diría que única, en este instrumento compensatorio corrector que son las becas.

Yo diría que además es un instrumento que es políticamente pacífico. Todos estamos de acuerdo en que una de las maneras de luchar contra la discriminación, sea en el terreno urbano, sea en el terreno rural, es precisamente la compensación a través de las becas. Yo creo que existe un amplio consenso, por no decir

unanimidad, entre todos los grupos parlamentarios, entre todas SS. SS., en decir y subrayar que éste es un instrumento compensatorio tan lejano en el tiempo como útil ha sido, y seguramente será. No obstante, señorías, nosotros discrepamos de la propuesta concreta que nos hace el Grupo Parlamentario Popular. Esta propuesta, como nos ha recordado su portavoz, parte de un Real Decreto, el 2.298/1983, de 28 de julio, relativo a becas, en el que se habla de los umbrales de la renta familiar per cápita y de los relativos al patrimonio que son los que fijan en la práctica hasta el día de hoy el marco de concesión de ayudas escolares.

¿Qué pretende el Grupo Parlamentario Popular? El Grupo Parlamentario Popular analiza la situación, hace un análisis correcto, desde el punto de vista específico en que centra su iniciativa, y lo que pretende es única y exclusivamente modificar el umbral del valor catastral o base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el relativo al valor de reposición a precios de mercado de la maquinaria agrícola familiar. Siendo bueno en sí mismo, siendo correcto, positivo y lógico en sí mismo, lo que haría en la práctica, de aprobarse esta iniciativa, es desequilibrar a favor del patrimonio lo que debiera de ser, de alguna manera, promediado —si se me permite la expresión— con la renta familiar.

Nosotros podemos estar de acuerdo con el planteamiento del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de que debemos modificar los umbrales relativos al valor catastral y al valor de reposición a precio de mercado de la maquinaria agrícola; podíamos discutir si el umbral debe ser éste o aquél, pero posiblemente coincidiríamos, en términos generales. En lo que no podemos coincidir es en modificar una parte del análisis de la situación y, a su vez, de la solución del problema en contra de la otra parte, como es la renta «per cápita». ¿Por qué? Porque nos encontramos, al menos hasta donde nosotros conocemos, con que los patrimonios rurales pueden ser muchos y considerables, pero con una realidad incuestionable, que es que la renta «per cápita» no siempre va ligada con ese patrimonio. Diré más: una de las cuestiones que nuestro Grupo Parlamentario viene planteando y que de alguna manera hemos intentado resolver, aunque no del todo, por la vía de los Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Acompañamiento, es el famoso Impuesto de Transmisiones; es decir, cómo va a gravar sobre la economía familiar agraria el Impuesto de Transmisiones, en caso de fallecer el titular, en que la familia viene obligada a desprenderse de sus bienes para hacer frente al mismo. Por lo tanto, no es cierto que debamos hacer descansar toda la política de becas sobre el aspecto patrimonial del campo, del medio rural; deberíamos hacerlo descansar de manera equilibrada sobre la renta, porque la renta, en muchísimas ocasiones, nos demuestra que puede ser incluso inversamente proporcional al valor patrimonial.

Señor Presidente, estando de acuerdo nuestro Grupo en la denuncia que hace el Grupo Parlamentario

Popular —y su portavoz lo denuncia muy correctamente en su exposición—, no lo estamos en que la fórmula más adecuada para resolver esta situación de discriminación es precisamente modificar sola y exclusivamente —repito— los umbrales de los valores catastrales y de reposición a precio de mercado de la maquinaria agrícola familiar.

Esta iniciativa, de ser completada mediante una modificación de los umbrales relativos a la renta «per cápita», sería del todo apoyada por nuestro Grupo Parlamentario, posiblemente vía enmienda puntual, porque quizás en los límites de los umbrales podría estar nuestra discrepancia. Pero no podemos apoyar una iniciativa que, intentando lo mejor, no lo consigue. Por ello, nos vamos a abstener, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Cruz Orive.

El señor **CRUZ ORIVE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya respecto a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre discriminación de los alumnos rurales en la concesión de becas y ayudas al estudio.

En primer lugar, me detendré brevemente en la consideración de que el régimen de becas, de ayudas a las familias humildes para que sus hijos y sus hijas —con aptitudes, se entiende— puedan acceder o continuar sus estudios, viene a paliar, que no a resolver, los efectos negativos de las desigualdades sociales y las propias desigualdades.

A veces nos esforzamos en perfeccionar políticas compensatorias, por un lado, mientras, por otro, empujamos los mecanismos sociales y económicos que generan irremediablemente miserias y desigualdades. nos instalamos, si no alegremente sí tranquilamente, en políticas neoliberales, que son las que generan descompensaciones interterritoriales, desigualdades campo-ciudad, hombre-mujer, parado-empleado, y levantamos fácilmente banderas de igualdad de oportunidades, banderas de solidaridad.

De la misma manera y reduciendo esta reflexión al tema que nos ocupa, es muy fácil aparecer como paladines de la lucha contra la marginación del mundo rural, partiendo de la premisa de que existe —estoy convencido de que también existe— discriminación en la concesión de becas a los alumnos rurales, cuando la discriminación y la marginación son más globales y más profundas. El aspecto educativo es una parte tangencial —importante, pero tangencial— del problema, al que no son ajenos, sino todo lo contrario, valores conservadores, profundamente arraigados, que impiden objetivamente la salida del estancamiento socioe-

conómico; valores que muchas veces la derecha trata de perpetuar.

En cualquier caso y por acabar esta reflexión inicial respecto a la discriminación, creo que la discriminación básica no está en residir en un hábitat o en otro, en la ciudad o en el campo, sino en los niveles de renta, dentro de las propias zonas rurales o de las ciudades. Está en la existencia de familias ricas y de familias pobres, desgraciadamente.

En segundo lugar, nuestro Grupo querría manifestar que el criterio fundamental para el establecimiento de un sistema de ayudas a la educación debería basarse, junto a los resultados académicos, en el nivel de renta «per cápita» familiar. Para ello se debería disponer de mecanismos e indicadores más precisos, para aproximar —como se ha dicho aquí en anteriores intervenciones— a la realidad la estimación de las rentas familiares, porque todo lo demás sólo son elementos conexos porque no sale a la superficie pues en numerosos casos desconocemos cuál es la autenticidad de la renta familiar. De darse esta circunstancia estaríamos incluso de acuerdo en excluir del umbral para acceder al sistema de becas el valor catastral de los bienes rústicos necesarios para la obtención de renta. Hablaríamos de ingresos familiares, de renta familiar, de renta «per cápita».

En tercer lugar y entrando más en el tema que estamos en estos momentos tratando, partiríamos del ejemplo expuesto por el portavoz del Grupo Popular, de una familia de cuatro miembros, del sector agropecuario, que actualmente puede acceder al régimen de becas —naturalmente cumpliendo el resto de los requisitos, iguales para todos los solicitantes, de valores académicos, etcétera— si el valor catastral de los bienes rústicos, incluidos los de reposición de la maquinaria y los de las cabezas de ganado, no supera los 14.932.000 pesetas, prácticamente los 15 millones. La propuesta que hace el Grupo Parlamentario Popular propone elevar dicha cifra a 20 millones. Según mis cálculos, ahí es donde está la diferencia, en esos tres millones del valor de reposición, por unidad familiar, de la maquinaria y en esos dos millones, creo recordar, del valor del ganado, también considerado «per cápita».

Como yo lo concibo, el problema tiene una doble vertiente. Por un lado, que se puede discriminar a otras zonas más necesitadas, puesto que no partimos de unos recursos ilimitados. Aquí tampoco estamos hablando de la bolsa de becas como de un chicle que se pueda estirar. En los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente, en la Sección 18, Educación y Ciencia, para el año 1996 se destinan para becas y ayudas una bolsa de 80.069 millones, en pesetas constantes menos dinero que en 1995, puesto que el incremento es del 1,5 por ciento respecto a 1994 y todos sabemos que la vida ha subido bastante más, un 3,5 por ciento.

En cuanto a la cuantía media de las prestaciones sufre un descenso, ya que van desde la de la universidad,

con un menos 1,1 por ciento —la cuantía media prevista para 1996 es de 188.000 pesetas frente a 190.000 en 1995—, hasta la de enseñanzas medias, que tiene una reducción del 9,3 por ciento. Es decir, 44.000 pesetas de prestación media en 1996 frente a 48.500 en 1995. Saco estos datos a colación porque yo me pregunto si con su proposición —ésta es una de las cuestiones de esa doble vertiente a la que yo aludía— no estamos primando a un sector reducido que aun con sacrificios, con muchos sacrificios, todavía tiene recursos para costear la educación de sus hijos en la etapa posobligatoria detrayendo esos recursos destinados a sectores y familias más desfavorecidas no pertenecientes a otro medio, sino incluso del propio mundo rural.

Por los motivos aducidos, señor Presidente, señorías, incluso por algunas otras razones más técnicas, la aprobación de esta proposición no de ley retrasaría no sé hasta cuándo la percepción de las becas en este curso. Quizá podríamos hablar de otro curso, del curso 1996-1997. Por los motivos aducidos, nuestro Grupo va a votar en contra de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular aunque, evidentemente, seamos muy sensibles a las dificultades, a las discriminaciones objetivas y subjetivas por las que atraviesa el mundo rural.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Cruz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición de mi Grupo en relación con la proposición no de ley del Grupo Popular referida a la concesión de becas y ayudas al estudio a los alumnos del mundo rural.

Señor Bueso, a pesar de las explicaciones que usted ha dado desde esta tribuna y las que constan en el texto escrito, yo creo que no se ajustan a la realidad. Voy a tratar de explicarle el punto de vista del Grupo Socialista analizando cuál es la realidad en lo que se refiere a la concesión de becas y ayudas al estudio en el mundo rural.

La determinación de los parámetros económicos que rigen la concesión de becas y ayudas al estudio está basada en criterios objetivos y, además, se han ido actualizando anualmente en función de la evolución del IPC. Como S. S. sabe, el objetivo fundamental es asegurar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos en el acceso a los niveles de la enseñanza no obligatorios, bien estén estos alumnos en el mundo urbano o en el mundo rural. Basado en este principio tan elemental, el Gobierno ha incrementado año tras año las cuantías de las ayudas y los umbrales tanto de la renta como del patrimonio familiar que dan acceso a estas becas. Le diría algo más, estos criterios objeti-

vos desde el punto de vista del Gobierno, han sido modulados en algún caso concreto, el que se refiere al mundo rural. Si usted me lo permite, le diré que ha habido un tratamiento positivo en relación con los criterios que aparecen en la regulación de concesión de becas y ayudas al estudio cuando se refieren a los alumnos procedentes del mundo rural. Si usted quiere, en la determinación de estos parámetros ha habido una discriminación positiva. Esa es la opinión que tengo y que está basada en la lectura del decreto que regula la concesión de becas y en la orden ministerial que fija los criterios, enmarcados en este decreto, año tras año.

Parece que el Grupo Parlamentario Popular quiere negar la evidencia, quiere negar lo que dicen los papeles, lo que dice un decreto que regula las becas y las órdenes ministeriales que se publican año tras año. Nos trae una proposición no de ley que dice algunas cosas curiosas en su parte expositiva. Desde mi punto de vista, resulta absurdo afirmar que el umbral patrimonial establecido para la concesión de becas en el sector agropecuario —y leo textualmente lo que ustedes dicen en la parte expositiva de su proposición no de ley— puede ser considerado como confiscatorio, lo que significaría que, para poder obtener beca, cualquier persona debería vender su propia vivienda, su local comercial o industrial o su explotación agropecuaria.

Señor Bueso, los hechos son tozudos y demuestran la inexactitud de estas afirmaciones. En la pasada convocatoria de becas, obtuvieron beca más de 700.000 alumnos. Puede hacer una encuesta entre los alumnos que obtuvieron beca y no me cabe la menor duda de que no tuvieron que vender nada para conseguirla, no tuvieron que vender la explotación agropecuaria, no tuvieron que vender su vivienda, no tuvieron que vender la instalación comercial o industrial que tengan.

Le diré algo más, de esos 700.000 alumnos, la cifra de los correspondientes al sector agropecuario que obtuvieron beca ascendió aproximadamente a 73.000, lo que equivale a un 9,37 por ciento del número total de becarios, cuando la población que forma el sector agrícola ganadero representa aproximadamente un 8,78 por ciento. Si tendemos en cuenta los datos del INE en la encuesta de población activa, los becarios pertenecientes a las familias que trabajan en el sector agrícola o ganadero obtuvieron una prima de más de medio punto en relación con el resto de los becarios procedentes de otros sectores. No hay una discriminación de los alumnos procedentes del sector agrario con relación al resto de los alumnos que proceden de otros sectores productivos, sino más bien al contrario. Desde mi punto de vista, ésta es una razón suficiente como para estar en contra de la proposición que ustedes traen a la Cámara, pero le voy a dar otras tres más.

Señor Bueso, yo diría, sin acritud, que esta proposición no de ley es inoportuna, es incongruente y es insolidaria. Me he permitido emplear tres palabras que

empiezan con el mismo prefijo para hacer referencia a tres consideraciones que creo que tienen el suficiente peso como para rechazar esta iniciativa.

Es inoportuna e incongruente por la siguiente razón. Ustedes proponen que estas medidas se apliquen en el curso 1995-1996, en el que estamos. De aprobarse estas medidas, tendrían que ser adoptadas, pienso yo, para la próxima convocatoria 1996-1997, porque si las aplicáramos a la convocatoria 1995-1996, en la que estamos, crearíamos un tremendo problema, porque en estos momentos, la convocatoria 1995-1996 se encuentra en plena fase de ejecución, con las solicitudes ya presentadas, en parte ya resueltas. En el supuesto de aprobarse esta iniciativa ello obligaría a un nuevo plazo de presentación de solicitudes y a una revisión de las solicitudes y de las concesiones realizadas. Desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, crearíamos un tremendo perjuicio a aquellos alumnos que ya tienen concedida una beca porque la han solicitado en tiempo y forma durante el presente curso escolar.

Además de que tiene muy poco sentido plantear a estas alturas que modifiquemos la Orden Ministerial que regula las becas para el curso 1995-1996 porque no resolveríamos ningún problema y crearíamos muchos nuevos, su propuesta también es bastante incongruente, en línea con lo que acabo de decir, porque ustedes tienen solicitada la comparecencia del Ministro de Educación en la Comisión de Educación y Cultura, que se va a producir el jueves de esta semana, pasado mañana, en la que solicitan su presencia en la Comisión para que explique por qué está tan retrasada la concesión de becas en el presente curso escolar. Por un lado, van a acusar —así lo dicen en el texto escrito donde piden la comparecencia del Ministro y estoy seguro de que lo hará su portavoz cuando comparezca el Ministro en la Comisión— y, por otro, nos traen una iniciativa que lo que pretende es justamente crear más confusión y retrasar aún más la concesión de las becas para el curso en el que nos encontramos.

Decía como tercera consideración que su propuesta es profundamente insolidaria. Durante el curso 1992/93 (le pongo estas cifras como ejemplo), el Ministerio de Educación y Ciencia concedió becas a más de 700.000 alumnos en enseñanzas medias y en la universidad. De esas 700.000 becas, unas 73.000 lo fueron para hijos de agricultores, con la siguiente distribución: De todas ellas, aproximadamente el dos por ciento se concedió a hijos de agricultores de empresarios agrarios con asalariados a su cargo; el 31 por ciento lo fue a hijos de empresarios agrarios sin asalariados a su cargo, es decir, agricultores autónomos; y el 67 por ciento restante, lo fue a trabajadores o asalariados agrarios.

La propuesta que ustedes traen a esta Cámara, a través de la cual pretenden revisar el baremo que se aplica en estos momentos para conceder las becas, supondría pasar el umbral que en estos momentos está fijado en algo menos de cuatro millones de pesetas

(3.848.000 pesetas exactamente) a cinco millones. Ello significa que una familia con cuatro miembros —lo decía el portavoz de Izquierda Unida— pasaría del actual umbral de 15 millones a uno de 20 millones, lo cual permitiría, señor Bueso —yo creo que éste es su objetivo y quiero remarcarlo claramente para que conste en el «Diario de Sesiones»—, que los empresarios agrarios con asalariados a su cargo, es decir, éstos cuyos hijos perciben ahora el dos por ciento de las becas que se destinan al sector agrario, aumenten su cuota de participación.

Desde nuestro punto de vista, de aprobarse su propuesta, señor Bueso, estaríamos arruinando el carácter compensador, el carácter de discriminación positiva que todo sistema de becas debe tener y que desde luego el sistema de becas español tiene en estos momentos. Estaríamos arruinando un sistema de becas compensador y favorecedor de la discriminación positiva. Por esta razón fundamental y por las otras que decía antes, nos vamos a oponer. Porque —y con esto termino, señor Presidente— si aprobásemos su iniciativa, ¿a quién estaríamos beneficiando en el mundo rural? Ustedes han hablado mezclando mundo rural y agricultores, que son cosas bien diferentes. ¿A quiénes estaríamos beneficiando en el mundo rural? ¿Estaríamos beneficiando a los trabajadores o asalariados agrarios? Desde mi punto de vista, no. ¿Estaríamos beneficiando a los pequeños y medianos agricultores que no emplean mano de obra asalariada? Desde mi punto de vista, no. Es decir, a éstos cuyos hijos perciben en este momento el 98 por ciento de las becas que se perciben en el mundo agrario no favorecería su iniciativa; a éstos perjudicaría su iniciativa. Pero vayamos más allá. ¿Estaríamos beneficiando con esta iniciativa a los autónomos de otros sectores que trabajan en el mundo rural? ¿Estaríamos beneficiando a los asalariados de la construcción que trabajan también en el mundo rural? Desde mi punto de vista, no, señor Bueso.

Entonces, ¿a quién beneficia esta iniciativa? Esta iniciativa tiene un solo beneficiario, que son los empresarios agrarios que emplean mano de obra asalariada, ese dos por ciento al que me refería antes; a éstos beneficiaría exclusivamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Bevíá Pastor): Señor Nieto, termine.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Terminó, señor Presidente.

Yo comprendo que estamos en época próxima a las elecciones y ésta es una iniciativa dirigida a un colectivo determinado, dirigida a una clientela electoral suya, señor Bueso. En ese sentido lo entiendo, pero desde luego no beneficiarían para nada al conjunto del mundo rural sino a un sector muy determinado, a un colectivo muy determinado, que pasaría, si esta iniciativa se aprobase, de percibir el dos por ciento de las

becas que reciben los agricultores a un porcentaje más alto.

Por todas estas razones vamos a votar en contra de esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Nieto.

Vamos a pasar a la votación correspondiente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular relativa a la discriminación de los alumnos rurales en la concesión de becas y ayudas al estudio.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 132; en contra, 164; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO SOBRE POLITICA GENERAL QUE APLICARA EL GOBIERNO PARA MEJORAR LA SITUACION DE LA SEGURIDAD VIAL, ASI COMO VALORACION DEL INCREMENTO DE LOS INDICES DE SINIESTRALIDAD VIAL EXPERIMENTADO DURANTE 1995. (Número de expediente 173/000097)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo Popular subsiguiente a interpelación sobre política general que aplicará el Gobierno para mejorar la situación de la seguridad vial, así como valoración del incremento de los índices de siniestralidad vial experimentado durante 1995.

Tiene la palabra el señor Sanz Escalera. **(Rumores.)** Señorías, ruego guarden silencio **(Rumores.)** Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **SANZ ESCALERA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, lleva mi Grupo Parlamentario algo más de un año tratando de desvelar los temas de seguridad vial, con un diálogo entre pregunta y respuesta parlamentaria con el Ministerio y la Dirección General de Tráfico no siempre homogéneo y no siempre clarividente, pero traer al Pleno el debate de estos temas de seguridad vial no es ni un capricho de la oposición ni tampoco una impertinencia o una ex-

temporaneidad en la discusión, sino algo necesario e imperioso ya que las cuestiones que afectan a miles de vidas españolas es obligatorio discutir las aquí para que, como se ha dicho tantas veces con ese tópico, acerquemos la España real a la España oficial, y porque además es nuestra obligación arbitrar medidas que eviten o disminuyan el dolor y la muerte de nuestros conciudadanos. Aparte de ello, había que despertar a la Dirección General de Tráfico y también al Ministerio que la preside por cuanto aquélla estaba instalada en una actitud poco menos que la de la ciudad alegre y confiada, rota súbitamente desde el mes de febrero de este año con una alarmante subida de los accidentes, de los fallecidos y de los heridos graves, ascenso que se ha convertido en una peligrosa tendencia, que desgraciadamente sigue manteniéndose de manera alarmante, que nos conste, hasta el día 24 de septiembre de este año —no obstante, las declaraciones oficiales en contra—. Ciento veinticinco accidentes mortales, 176 fallecidos y 191 heridos graves más es el resultado de este año por encima del anterior. Estas son nuestras últimas cifras, conseguidas a pesar del espeso silencio de la Dirección General de Tráfico y de su negativa a suministrarlas en tiempo real, no obstante haberlas pedido oficialmente este Diputado. Nos permitimos protestar enérgicamente porque no es presentable que los parlamentarios tengamos que recurrir a caminos officiosos cuando deberíamos ser atendidos diligentemente en las instancias oficiales.

Señores del Gobierno, no remite el número de los accidentes. Estos se han instalado en una peligrosísima tendencia al aumento, con sus consiguientes secuelas de fallecidos, heridos y mutilados que es ciertamente —y lo decimos sin dramatismos artificiales— el resultado de una política poco acertada que se practica en esta materia desde el Ministerio y desde la Dirección General fundamentalmente.

Puede parecer fácil criticar siempre que nadie se comprometa con soluciones. Nosotros, después de la interpelación presentada hace unos días, con esta moción venimos a dar una respuesta a esta exigencia de sinceridad. El Partido Popular, desde su postura de opositor democrático, no sólo apunta los defectos de la política de seguridad del Gobierno, sino que, además, ofrece a los grupos parlamentarios un paquete de medidas urgentes para dar solución a este grave problema.

La moción plantea diecinueve puntos y en ellos se incluyen los remedios más llamativos para reducir la accidentalidad. Doy por conocidos dichos puntos por SS. SS., al objeto de relevarles de su lectura puntualizada. No obstante, con el fin de que todos tengamos una valoración terminante desde otro punto de vista, me permito clasificarlos en seis apartados por razón de sus objetivos. Hemos elaborado unas medidas encaminadas a mejorar la eficacia de la gestión, y en este sentido se contempla la reforma del Consejo Superior de Tráfico, convertir la seguridad vial en un contenido

transversal en la Logse, la formación permanente de los conductores, aumentar la dotación de parques infantiles de tráfico y elaborar un informe anual sobre la eficacia de las medidas en infraestructura.

Otras medidas van encaminadas a atender una demanda social sentida, así el otorgamiento del carné para ciclomotores mediante la superación de unas pruebas, implantar el sistema de la conducción tutelada, facilitar medios de transporte alternativos en fines de semana para jóvenes, revisar límites genéricos de velocidad y construir carriles para bicicletas.

Hemos propuesto también medidas de carácter técnico como, por ejemplo, la eliminación de las travesías y de los puntos negros, la redacción del reglamento del vehículo y garantizar el cumplimiento de la ITV para los vehículos pesados.

Otras medidas van encaminadas a la ayuda al usuario. Por ejemplo, la utilización optimizada de los recursos de la Cruz Roja y evitar traslados intermedios en caso de accidente.

También hemos propuesto otras medidas de carácter económico como, por ejemplo, aumentar la plantilla de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil e incrementar los controles de alcoholemia y drogas tóxicas.

Y, por último, las medidas más importantes, las que facilitan la transparencia de la gestión, como la creación de una base informática de datos accesibles sobre la accidentalidad.

Señoras y señores Diputados, la política supone un compromiso. No podemos tratar de obtener el cien por cien de nuestras propuestas porque perderíamos, quizás, la totalidad de ellas. La moción ha creado una inquietud en los demás. Cuatro grupos parlamentarios han formulado 24 enmiendas puntuales a los 19 puntos y entre todos hemos elaborado un texto que responde en su mayoría —como no podía ser menos— al espíritu y al dictado de la moción del Partido Popular, pero que recoge también otros enfoques, otra manera de entender las cosas, de los restantes grupos parlamentarios.

Como entendemos que todas esas soluciones dadas en la enmienda transaccional de momento satisfacen las exigencias del Grupo Popular, presentaremos a la Cámara una enmienda transaccional global. Sin embargo, nosotros no queremos dejar de puntualizar que ha habido una discrepancia fundamental en tres cuestiones: la conducción tutelada, la formación permanente de conductores y la base de datos informáticos sobre accidentalidad vial. Creemos que estas tres cuestiones son importantes y básicas y, de momento, hemos renunciado a ellas para obtener una solución importante y urgente a un problema vital, como es el del tráfico y la seguridad vial, pero no renunciamos a ellas. Más adelante, en otra ocasión, volveremos a plantear estas mismas pretensiones; particularmente, la conducción tutelada.

Nosotros creemos que la circulación, el tráfico, responde más que a algo racional a una cuestión de puros

reflejos. Por tanto, es necesario crear en el conductor hábitos de conducta para que, ante determinadas situaciones responda de una manera espontánea. Pensamos que para personas comprendidas entre 16 y 18 años la conducción tutelada podría abordar el tema de la conducción tranquila, de forma que el futuro conductor, cuando obtuviera el permiso de conducir definitivo, hubiese adquirido los hábitos de conducta necesarios para que fuera un conductor prudente. Esto, como digo, sería para aquellos que tuviesen 16 años y no hubiesen rebasado los 18, que hubiesen cursado la Enseñanza General Básica o su equivalente y que superaran unas pruebas teóricas sobre normas y señales reguladoras de la circulación. Este sería el primer estadio para la obtención del permiso de circulación.

Durante los primeros seis meses el candidato estaría autorizado a conducir bajo tutela entre las seis de la mañana y las 10 de la noche; es decir, en las horas en que hay menos riesgo. El acompañante, el tutor, deberá reunir los requisitos establecidos en el apartado 3 de la orden de 29 de julio de 1981. Después de estos seis meses de prácticas sin haber sido condenado por rebasar la tasa de alcohol, que debería tenerla en 0,00 miligramos; sin haber sido castigado en lo relativo a los límites de velocidad ni respecto al cinturón de seguridad, el aspirante podría pasar a la segunda fase de esta licencia provisional restringida de conducción mediante la superación de unas pruebas prácticas de maniobra o destreza en el manejo del vehículo y de conducción. El poseedor de una licencia provisional restringida podría conducir sin supervisión entre las seis y las 10 de la noche en el segundo estadio y a cualquier hora siempre que fuera acompañado de su tutor o vaya de camino o de regreso al trabajo. Una vez cumplida la segunda fase, el conductor podría obtener definitivamente la licencia de conducir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sanz, le ruego concluya.

El señor **SANZ ESCALERA**: Termino ya, señor Presidente.

Nosotros presentaremos a la Cámara una enmienda transaccional a la moción del Grupo Popular sobre seguridad vial, que, como digo, recoge en varios apartados el sentir y el espíritu de la presentada inicialmente. Nos congratulamos de la recepción que ha tenido la nuestra en los grupos parlamentarios y esperamos la votación por unanimidad de dicha enmienda transaccional.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanz.

Se han presentado enmiendas por los Grupos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán (Convergència i Unió) y Socialista.

En primer lugar, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señoras, la verdad es que debiéramos plantear en su justo término la discusión de la moción fruto de la interpelación urgente que el Partido Popular presentó en la Cámara la semana antepasada. Yo creo que con el tema de los accidentes de tráfico lo mejor que podíamos hacer es buscar soluciones para no entrar en rentabilidades del propio debate. En todo caso, hay que reconocer una cosa. La evolución del número de accidentes en los últimos años ha ido en retroceso, e incluso el número de personas afectadas por los accidentes, pero es cierto que en el último año se ha producido una modificación de la cadencia, de febrero acá, porque, aun siendo reducido el número de accidentes, el número de personas fallecidas es mayor, aunque también es cierto que se ha registrado un mayor número de accidentes en determinadas zonas, que no vamos a entrar a discutir.

Yo creo que la intervención de hoy del portavoz del Grupo Popular facilita que vayamos a un encuentro una vez superada la discusión con el Gobierno. También debiéramos reconocer que encima de la mesa está el plan nacional de seguridad vial para el año 1995, y después voy a entrar en los tres temas que yo considero cruciales. Por tanto, la discusión debería centrarse en qué elementos del plan nacional de seguridad vial debemos modificar, impulsar o incidir, fruto de la realidad que hemos constatado, y es que hemos truncado una evolución negativa en los accidentes convirtiéndola en una evolución positiva.

La propuesta del Grupo Popular es amplia, está dividida en tres grandes bloques: por un lado, actuaciones de carácter administrativo; por otro lado, actuaciones de carácter preventivo —educación y aspectos técnicos de los propios vehículos—, y, por último, todo lo que pudiéramos llamar medidas de control y vigilancia, de carácter más o menos finalista.

Las enmiendas de Izquierda Unida no van dirigidas a la idea global, que la respetamos y la podemos compartir en un principio general, sino a modificar estas precisiones que no veíamos claras. En primer lugar, en el apartado de carácter administrativo, cuando hablaba en el punto C de «a la vista de la generalización y profusión en la circulación vial de ciclomotores, la creación de un permiso especial para vehículos ligeros», no estaba precisado en la redacción lo que se pretendía con eso. Nosotros consideramos que, igual que los ciclomotores, hay una profusión de bicicletas que tienen accidentes y que los provocan. Las grandes travesías de acceso a las ciudades son las que tienen mayor porcentaje de mortalidad en los accidentes. Por tanto, lo que proponíamos era regular la edad para utilizar esos ciclomotores en las grandes infraestructuras o en las propias carreteras, las condiciones y limitaciones que debieran aplicarse para poder circular, el nivel de conocimiento del código que debieran tener, pero no la idea de crear un permiso de circulación para estos vehículos ligeros. En todo caso, nuestra idea se aproxi-

maba más a un criterio general de mayor nivel de conocimiento y de formación que a un nivel de mecánica de un carné para las personas que tengan ciclomotores. Ya ha precisado usted también en su intervención que se refería a personas que ya habían pasado la Educación General Básica con un nivel determinado, que estaban en condiciones de poder hacer uso de su propio ciclomotor.

La segunda enmienda va dirigida a fomentar en los niveles de formación local medidas de transporte colectivo. Yo creía que en esta resolución debíamos dirigirnos más a la Administración central. Por eso proponíamos que todo lo que hiciera referencia a la administración local y a las competencias de esa actuación, como es el transporte colectivo en centros de alta influencia —pueden ser universidades, centros de ocio, centros de divertimento, de concentraciones deportivas, etcétera—, se le encomendara a la administración competente. En todo caso, he visto que los demás grupos no tienen ningún problema con ello y no vamos a plantear ninguna complicación con esta propuesta.

En el tema educativo usted planteaba una asignatura transversal. Eso está muy recogido dentro de la vertiente de educación del plan nacional de seguridad vial, y si creamos una asignatura transversal, al final, la escuela es la que va a pagar todos los niveles de educación —la educación sanitaria, la educación vial...—, y yo no sé cómo va a quedar la parte instrumental, porque el número de horas son las mismas, los profesores también, y no sé cómo vamos a reestructurar la educación. En todo caso, yo sí entendía lo que quería decir, que la idea de la seguridad vial tuviese un elemento transversal a nivel formativo, pero no me gustaba la expresión «asignatura transversal» y planteábamos retirarla.

En el apartado 2, que habla del carné, usted se ha referido a la conducción tutelada de 16 a 18 años. Esta experiencia que funciona en Estados Unidos, y no en los países europeos, consiste en que personas con 16 años puedan conducir con una persona al lado en unas condiciones determinadas. No sé si ese aprendizaje será continuo y si al final tendrá el carné de conducir. Yo creí que no se refería al vehículo de motor, al coche, porque no estaba precisado, y que era para ciclomotores y bicicletas, con lo cual valía cualquier circunstancia. Ahora bien, si va dirigido al vehículo de motor mi reflexión es que precisamente, y eso nos lo dicen las compañías de seguros, el riesgo es mayor si el coche se conduce por una persona de una edad determinada por la poca experiencia que se tiene en circulación. Si añade, como conclusión de que hay más accidentes, la idea de introducir el carné a los 16 años, aunque vaya acompañado de una educación previa, creo que es porque usted piensa que por qué con 40 clases en una autoescuela le dan el carné y no se lo dan con dos años de aprendizaje. Con todas las caute- las que debamos de tener, hoy no introduciría esto como propuesta de una moción, aunque no rechazamos

la idea de poder discutir una formación más amplia que las 30 o 40 clases, por decir un número. En este sentido es en el que va nuestra propia enmienda. Si el consenso se establece en otros niveles, nos parece muy bien. Ahora bien, usted ya ha anunciado que, si no se acepta, volverán otra vez (a lo mejor vuelven en otras circunstancias y no como Grupo de la oposición). Pues bien, cuando vuelvan les escucharemos en función de la realidad que pueda existir.

Nosotros proponíamos en los apartados técnicos, cuando se habla de que se incorpore un reglamento del vehículo al desarrollo de la Ley de Seguridad Vial, introducir los vehículos de tracción mecánica, aunque como hay una Ponencia de Seguridad Vial que está hablando de las bicicletas, no tenemos ningún problema en que se recoja con posterioridad y que aquí hablemos sólo de los vehículos de tracción a motor.

Usted ha hablado también de la educación permanente de los conductores, de una especie de endurecimiento, de una exigencia para que se reeduquen los que puedan actuar. Nosotros preferimos añadir, en lugar de endurecimiento de las sanciones, una mayor eficacia o un mayor control de las actuaciones derivadas de la ITV; estamos hablando de los aspectos técnicos de los propios vehículos. De todas formas, bien sea con el término «endurecimiento» o con el de «mayor control y eficacia», el objetivo que podemos conseguir con que el vehículo pase la ITV y que ésta consiga que haya mejores condiciones de circulación para los vehículos, que es lo que usted proponía con una actuación coercitiva, formativa o de corrección mecánica, es el mismo.

En los apartados 1 y 4 ustedes hablaban, refiriéndose a las infraestructuras, de una especie de plan especial de travesías, pasos a nivel, cruces, intersecciones, etcétera. Nosotros le proponemos a usted que se refundan los puntos 1 y 4 porque más o menos inciden en lo mismo: eliminar puntos negros, trazados, etcétera, y que anualmente se elevara a esta Cámara una propuesta de una evaluación del plan de seguridad vial con los efectos que sobre la seguridad vial han tenido determinados puntos negros en toda la red viaria. Esta enmienda de modificación en el apartado. 2B pretende que en estos dos puntos a los que me acabo de referir, se haga cada año una evaluación del plan de seguridad vial y de los efectos que han tenido las limitaciones en infraestructura sobre la seguridad vial, es decir, qué puntos negros, qué cruces, qué pasos a nivel, se pueden modificar, para así hacer unas actuaciones especiales que se puedan incorporar a los presupuestos o a otro nivel.

Ustedes proponen que esto se haga en el plazo de seis meses. Yo les propongo que se haga anualmente como una evaluación del tema de seguridad vial. Modificamos lo que usted ha propuesto pero no entramos en controversia con lo que usted está defendiendo.

Hay unas propuestas concretas sobre el tema de la Guardia Civil a nivel de control y vigilancia. Usted propone como objetivo aumentar los miembros de tráfico

de la Guardia Civil hasta llegar a la cifra de 10.000 agentes. Me parece una conclusión demasiado concreta en una moción, demasiado mediatizada. Nosotros proponíamos mejorar la dotación y la eficacia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con actuaciones progresivas en los próximos tres años. Podemos llegar a 10.000, a 9.000 o a 11.000, según sea la cifra, pero no ir en la moción a un compromiso taxativo de 10.000 agentes. Y no dar como solución solamente el número de miembros de la Guardia Civil, sino también hay que tener en cuenta los medios técnicos para poder actuar desde la propia Guardia Civil.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos, le ruego concluya.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Termino, señor Presidente.

La enmienda siguiente es de supresión del punto 2 del apartado B, en la revisión de los límites de velocidad genéricos, estableciendo un sistema para las violaciones de dichos límites. Ya le he dicho que no creemos que ésta sea una actuación acertada en este punto. De todas formas, si se acepta la supresión bien, si no, votaremos la moción en las condiciones que quede.

Termino, señor Presidente. Es verdad que ahorraríamos muchos efectos de un accidente si hubiera una información de a dónde dirigirse. Si no sabemos a dónde llevar a una persona recién accidentada lógicamente perdemos tiempo y cuando lleguemos lo haremos en peores condiciones, de gravedad mayor o menor, pero en peores condiciones. Lo que nosotros proponemos es que esa información de a dónde dirigirnos en caso de accidentes se ponga a disposición de los prestadores de primeros auxilios, sea la Cruz Roja, la Guardia Civil, o las personas que estén encargadas, para que así, rápidamente, mediante helicópteros o cualquier otro tipo de servicio, pueda fácilmente llegarse al centro para salvar el mayor número de vidas posible.

Nada más, señor Presidente. Nuestro objetivo es mejorar y conseguir un acuerdo unánime de la Cámara, que signifique apoyar el plan nacional de seguridad vial, precisando y mejorando los requisitos de éste.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Enmienda del Grupo Catalán (Convergència y Unió). Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado también una enmienda al texto de la extensa moción que nos propone el Grupo Parlamentario Popular en materia de seguridad vial, enmienda que, sin más preámbulo, paso a defender, aunque ya anuncio, sin embargo, nuestra conformidad global con el texto transaccional que nos ha sido repartido, al cual, a lo largo de mi intervención, haré una pequeña salvedad que quisiera introducir como enmienda «in voce» si es

posible, si los demás grupos de la Cámara lo tienen a bien.

En primer lugar, y centrándome en nuestra enmienda, en cuanto a las medidas de carácter administrativo que se nos presenta en la moción nosotros proponemos una nueva redacción del apartado A por cuanto si bien estamos de acuerdo con la propuesta de modificar las competencias del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, pensamos que también es conveniente añadir una referencia a las comisiones autonómicas. El Pleno del Consejo Superior se reúne una vez al año, generalmente es en el mes de diciembre, pero las comisiones autonómicas nadie sabe cuándo lo hacen, nadie sabe cuándo se reúnen aquellas que han sido creadas. Les puedo poner como ejemplo la Comisión de Cataluña, que se creó en el año 1990, en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, y desde entonces no se ha vuelto a reunir. Por tanto, creo que queda clara la necesidad de reforzar la nula eficacia que tienen esas comisiones. Si las hemos creado, vamos a dotarlas de contenido y que puedan servir para mejorar un problema grave que tenemos planteado en nuestro país, como es el de la seguridad vial.

Proponemos modificar el apartado B porque el banco informático de datos que se nos pide ya existe. Sin embargo, sí pensamos que es importante mejorar el sistema de captación de datos, especialmente en zona urbana y en la elaboración de datos sobre muertos y heridos, que es donde se producen los principales déficit. Creo que hay un acuerdo unánime en que el principal foco de disfunciones para la correcta elaboración de este banco de datos procede de los accidentes en zona urbana y creo que hemos de dedicar nuestro esfuerzo a corregir estas disfunciones.

En este segundo punto de la moción es donde propondríamos una enmienda «in voce», por el siguiente motivo. Lo que pretendería la enmienda sería establecer la obligación de poner estos datos de forma inmediata a disposición de las comunidades autónomas. De hecho, el Grupo Popular ya hace referencia en la moción —entre comillas, cito textualmente— a «con capacidad de consulta próxima en el tiempo a los hechos». A nosotros nos parece que se refieren tímidamente a esta posibilidad, pero creemos que se debe explicitar claramente esta obligación de colaboración entre las distintas Administraciones para acabar de una vez con el absurdo de denegar de una forma inmediata unos datos de siniestralidad que nosotros creemos que deberían estar a disposición de todas las Administraciones públicas, sobre todo de las Administraciones como es la autonómica, que ejercen competencias en materia de educación, también vinculada en la educación vial o en materia sanitaria, para el ejercicio de las cuales precisan poder disponer de estos datos de una forma rápida porque es evidente que estas competencias guardan una relación directa con el tema.

Por tanto, nosotros propondríamos añadir al final del apartado b) del punto 1 de la propuesta transaccio-

nal, un párrafo que dijera textualmente: la información de accidentes mortales en carretera ha de ponerse inmediatamente a disposición de los gobiernos autonómicos. Simplemente, creemos que va a aportar una mayor eficacia a este banco de datos.

El apartado c) afecta a un debate importante, como es el de la formación que deben recibir los conductores de ciclomotores. Coincidiendo en el objetivo de conseguir una adecuada formación vial de esos conductores, somos partidarios de no centrar su logro en la superación de unas pruebas, porque creemos que existen otras vías para lograr el mismo fin. Es por ello que proponemos una redacción no excluyente, más amplia, de dicho apartado c).

Paso ya a las medidas de carácter preventivo, punto 2 de la moción del Grupo Popular. Primeramente, el texto de la moción trata de la educación, y aquí, en el apartado b) nuestra enmienda concreta las tres etapas de aprendizaje que integrarían la denominada conducción tutelada. Quiero detenerme un momento en este aspecto de la moción. Nuestro grupo parlamentario no está defendiendo, en absoluto, todo lo contrario, que se pueda obtener el carnet de conducir de la clase B o de la clase A2 a los 16 años; pienso que tampoco es lo que pretende el Grupo Popular. Nosotros proponemos algo que estaría en un sentido diametralmente opuesto, que tiene paralelismo con experiencias que se están siguiendo en otros países de nuestro entorno. Nosotros proponemos la formación tutelada a partir de los 16 años, que significa la adscripción y formación inicial en una autoescuela del alumno y del tutor hasta el examen provisional; la conducción tutelada durante un período no superior a los dos años, es decir, hasta los 18 años y la supervisión cautelar de la autoescuela hasta el examen definitivo.

Alguien decía desde esta tribuna hace un momento que el hecho de superar un examen tras someterse a 40 horas de clase es obvio que no capacita para conducir de una forma más o menos segura. En cambio, si abrimos la posibilidad de que este proceso de formación del futuro conductor se inicie a los 16 años de una forma tutelada, siempre bajo la supervisión de una autoescuela, el futuro conductor, a los 18 años, en el momento que ya pueda circular libremente porque la ley se lo permita, porque haya obtenido el correspondiente permiso de conducir, entendemos que tendrá una experiencia que seguro va a repercutir en beneficio de la formación vial.

En el apartado c) proponemos claramente la implantación del carnet de conducir por puntos negativos, tema que nos parece de gran importancia para la seguridad vial, con la posibilidad que ya prevé el texto de su moción de recuperar puntos positivos por medio de cursos de reciclaje en las autoescuelas.

En el apartado d), que se refiere a la potenciación de los parques infantiles de tráfico a través de convenios

con los ayuntamientos, introducimos la posibilidad de concertar también con las comunidades autónomas.

Siguiendo con las medidas de carácter preventivo, por lo que se refiere a las de control y vigilancia, en su apartado a) proponemos una nueva redacción, sustancialmente distinta, por cuanto nos estamos refiriendo a un tema debatido, importante, pero pendiente de respuesta que consideramos necesario acelerar, como es el proceso de transferencia de competencias, de vigilancia de tránsito a las comunidades autónomas que lo han solicitado y que, de acuerdo con sus estatutos de autonomía, pueden ser competentes en la materia. En aras del consenso, estamos dispuestos a que este tema se elimine de la propuesta transaccional, pero sin que ello suponga una renuncia a un planteamiento que ya ha sido reivindicado abiertamente por nuestro Grupo Parlamentario.

En cuanto al apartado b), tenemos serias dudas sobre la eficacia de lo que propone el Grupo Popular, ya que la revisión al alza de los límites de velocidad conlleva el incremento de mortalidad. Es lo que ha sucedido en los Estados Unidos, en Suiza y en Francia, países en los que se han aplicado recientemente medidas de este tipo. Pero también la desobediencia civil generalizada a dichos límites de velocidad requiere tratarla con rigor y con la garantía del exhaustivo control por radar, si se llegase a modificar. Por ello, nosotros proponemos una nueva redacción del texto e, incluso, la incorporación de unas medidas ciertamente duras, como son las de tipo penal, para quienes infrinjan o doblen la velocidad prohibida, siguiendo el sistema impuesto, también recientemente, en el Estado vecino, en Francia.

Por último, en cuanto a las medidas de carácter finalista, nuestro texto alternativo al apartado a) es menos concreto que el del texto de la moción, para adecuarlo a una realidad más amplia del auxilio en carretera, que de hecho es la que existe en el país, y que no se circunscribe estrictamente a la Cruz Roja, como parece que, de alguna forma, limita el Grupo Popular en la redacción de este apartado. Quiero recordarles que, por ejemplo, en el País Vasco existe la Asociación DYA, de Ayuda en Carretera, que tiene una intervención muy importante en el tratamiento de los accidentes y de los heridos, y en Cataluña se ha creado un organismo público hace muy poco tiempo, el Servicio de Emergencias Médicas, que, juntamente con la Cruz Roja, realiza una labor importante de auxilio a los accidentes en carretera. Por tanto, nuestra redacción sería más amplia.

Estas son las enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario propone incorporar al texto de la moción. Esperamos también oír la opinión del Grupo Parlamentario Popular sobre la enmienda transaccional y sobre la propuesta que hemos efectuado de enmienda «in voce».

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor De la Rocha.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la primera reflexión que quiero hacer, a la hora de defender las enmiendas de mi Grupo a la moción formulada por el Grupo Parlamentario Popular en este tema de la seguridad vial, es semejante a la que el señor Ministro de Justicia e Interior hizo hace dos semanas al tratar la interpelación previa a esta moción.

Esta materia de los accidentes de Tráfico, de los muertos en carretera, que afecta a una cantidad enorme de familias de nuestro país, que afecta además, desde el punto de vista económico, a una enorme cantidad de recursos que se dispendían, que se gastan por esa falta de prudencia, tanto de los responsables políticos de las distintas Administraciones como de los propios conductores, hay que abordarla con preocupación pero sin alarmismo. Con preocupación pero sin catastrofismo. Con preocupación, por el número de accidentes y de muertos en carretera. Pero también hay que abordarla con el reconocimiento explícito del esfuerzo colectivo que en los últimos años ha hecho la sociedad española —el Gobierno central, la Administración General del Estado— en infraestructuras, en reformas legislativas, en campañas de sensibilización, en esfuerzo educativo, en campañas también de control técnico de los vehículos; las Administraciones autonómicas asimismo en infraestructuras; las Administraciones locales en control del tráfico urbano. También el esfuerzo hecho por muchos hombres y mujeres que conduciendo con más prudencia hemos conseguido entre todos que del año 1990 al año 1994 el número de muertos en las carreteras españolas haya disminuido en una cifra, nada despreciable, de un 40 por ciento. Es verdad —el señor Sanz lo decía el otro día y también hoy— que en el año 1995 se ha producido un cambio de tendencia, en todo caso un repunte. Habrá que ver si es un cambio de tendencia; pero no podemos esperar a ver si es un cambio de tendencia o es un puro cambio coyuntural.

El señor Sanz decía el otro día que no hablemos con triunfalismo. Yo le digo a usted que no hablemos tampoco con catastrofismo, no hablemos de alarmismo social. Habla usted de una peligrosísima tendencia. Hablemos con prudencia, con reflexión y abordemos colectivamente este tema. Quiero decirle, en nombre de mi Grupo, que me parece un acierto por su parte, y por parte de su grupo, el que en este momento (hay datos que generan una cierta preocupación colectiva porque de repente nos encontramos los españoles con que, tras cinco años en que la tendencia caía de una manera clara, de repente parece que se modifica) presenten una interpelación y una moción, hagan una reflexión colectiva, una propuesta colectiva a todos los

poderes públicos, empezando por el Gobierno de la Nación; pero no sólo por el Gobierno de la nación, porque ésta es una materia en la que tienen competencias en el área de tráfico, por ejemplo, todos los ayuntamientos de España, también alguna comunidad autónoma. Y en lo que se refiere al área de infraestructuras, de eliminación de puntos negros, de eliminación de travesías, no sólo la Administración General del Estado, sino comunidades autónomas, diputaciones, ayuntamientos, como bien sabe usted.

A la moción que usted ha presentado mi Grupo ha formulado una serie de enmiendas que no voy a reproducir en su integridad, pero sí comentaré algunas cuestiones concretas, porque algunas de ellas ya han sido también formuladas por otros grupos parlamentarios. Quizá en sus propuestas había algunas cuestiones no adecuadas —luego me referiré a ellas—, y en otras no se recogía parte del esfuerzo hecho, sobre todo en infraestructuras, sobre todo en eliminación de puntos negros, sobre todo en el esfuerzo hacia adelante de configurar un plan nacional de tráfico y seguridad vial en el que están comprometidas todas las Administraciones públicas que tienen responsabilidades en esta materia; un plan que, con todas sus dificultades tras ese esfuerzo colectivo, sí va marcando algunas vías en las que todos tenemos que trabajar.

Nuestras enmiendas a los temas más importantes han sido las siguientes. Habla usted, en el primer panel de cuestiones de carácter administrativo que tiene su moción, de la necesidad de crear una base informática de datos fiable y actualizada. Rechaza usted la base de datos que existe actualmente. Rechaza usted las estadísticas o, al menos, los datos sobre los que se montan las estadísticas de la Dirección General de Tráfico. No tengo por menos que decirle que creo que usted se equivoca, que es un error, que es verdad que hay problemas informáticos de coordinación que usted conoce; hay problemas porque a la Dirección General de Tráfico llegan con retraso los datos sobre accidentalidad de muchos municipios donde a veces los pocos agentes locales que hay o los propios ayuntamientos no tienen capacidad para transmitirlos. Hay problemas de coordinación, pero la base de datos y la estadística española de accidentes de tráfico es una de las mejores europeas, y no tenemos que rasgarnos las vestiduras por ello. Hay unos boletines informativos, que se editan periódicamente por la Dirección General de Tráfico, que tienen un reconocimiento expreso en la Unión Europea por el valor, incluso por su sentido de actualización. Hablemos, por tanto, más bien de coordinación de los datos informáticos entre las distintas Administraciones y de aceleración o de emisión en plazos más rápidos para conocer en tiempo real, en la medida de lo posible, la situación de siniestralidad, de accidentes, incluso de muertos que se van produciendo en las carreteras españolas.

Hablaba usted también de la creación de un permiso especial para la conducción de ciclomotores, y no se

entendía bien lo que ahí se quería decir. Al final —también me referiré a ello, lo han hecho los demás grupos y usted mismo en un esfuerzo de presentar una enmienda transaccional— este punto ha quedado matizado en la línea de lo que algunos grupos planteábamos, en el sentido de que más bien se trata de que en la licencia para conducción de ciclomotores se exijan mayores conocimientos en cuanto a circulación, en cuanto al propio Código de la Circulación, en cuanto a señalizaciones, en cuanto a cultura general y específica, no sólo general, sobre tráfico. Yo creo que su moción en ese punto tenía un sesgo discutible, en todo caso no bien entendido por nosotros y el resultado final es bastante satisfactorio en esa cuestión.

El segundo panel es el que se refiere a las propuestas de carácter preventivo en materia educativa, que es sin duda una de las más importantes en las que hay que trabajar. Los países europeos de nuestro entorno, que llevan décadas de esfuerzo constante en la lucha contra la siniestralidad, son conscientes de que el elemento más importante de ese esfuerzo es el de la educación desde la infancia, desde la juventud, y eso no se ve a corto plazo; sus resultados se ven a medio y largo plazo. Hay un problema, por tanto, de educación, de sensibilización, y usted hablaba aquí de potenciar en la enseñanza la seguridad vial, decía usted, creo que erróneamente, como asignatura transversal. Hay que manejar de una manera más adecuada el sistema educativo y la formulación, el lenguaje de la Logse. De alguna manera, asignatura y transversal es una contradicción; hay que hablar más bien de contenidos transversales. Creo que compartimos la idea, que ya está en marcha, y no deben dolernos prendas en reconocer que según el plan nacional de seguridad vial, en el curso 1993-94 se celebraron 238 cursos de formación de profesores, que llegaron a cerca de 5.000 profesores. Sin duda, todavía muy pocos, pero ya es un primer esfuerzo, compartiendo su preocupación, que hay que potenciar.

Cuando hablamos de contenidos transversales, lo que queremos decir es que son muchas las áreas, las asignaturas de los distintos ciclos educativos, fundamentalmente de ciencias sociales, pero no necesariamente de ciencias sociales sólo, en los que esta enseñanza o formación en la educación vial tiene que ser una constante en la que los maestros, los profesores, los formadores, tienen que insistir.

Hay un tema en el que nosotros más bien disentimos, como es el de la oportunidad en este momento, que es su propuesta —que el Grupo de Convergencia i Unió, en cierta medida comparte— de creación del carné para la población comprendida entre los 16 y 18 años, basado en el concepto de conducción tutelada.

Nos parece una cuestión prematura, que no es prudente plantear en este momento a la sociedad española, sobre la que no ha habido una reflexión ni siquiera incipiente. Ni siquiera el día del debate de la interpelación se planteó aquí ese problema. Hace un año o dos

el tema se tocó en el Senado, pero no hay conciencia en la sociedad española de que esto sea un problema que haya que abordar. Sí es verdad que en determinados Estados de Estados Unidos este problema está abordado y lo está con ciertos resultados exitosos. Pero fíjese la contradicción que puede suponer el mensaje que con esta moción, si se aprueba, como esperamos, podemos llevar a la sociedad española: le estamos diciendo a los poderes públicos, pero también a toda la sociedad española, que se están incrementando los accidentes, que hay un número muy importante de accidentes de tráfico producidos por jóvenes de 18 a 25 años. La estadística dice que cuando solamente un 12 por ciento de los conductores tiene entre 18 y 25 años, un 22 por ciento de los accidentes y de los muertos está producido por jóvenes de esas edades. La contradicción de decirle a la sociedad española que para abordar estos problemas lo que ofrecemos es, con todos los matices que usted plantea, que también puedan conducir los jóvenes de 16 a 18 años. Sé que lo que usted quiere es alargar el ciclo formativo de educación en la circulación, pero hoy, probablemente, esa propuesta suya sería entendida de una manera profundamente contradictoria. Si los jóvenes comprendidos entre los 18 a 25 años tienen más accidentes de lo que es la media de toda la población, y además dijéramos que pudieran conducir los de 16 a 18, podría ser difícilmente entendido en un mensaje de este tipo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De la Rocha, le ruego concluya.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Termino con dos últimas reflexiones.

Hay también unas propuestas en su moción referidas a carriles especiales para bicicletas, e incluso algunas enmiendas se referían a ellas. Hemos llegado al acuerdo, yo creo que razonable, de que aunque el problema de las bicicletas —yo soy un modesto ciclista de fin de semana y lo vivo con intensidad— es hoy también objeto de preocupación por el número de ciclistas muertos en todo el territorio español, sin embargo, existiendo en este momento en esta Cámara una Ponencia creada por el Pleno del Congreso, que está trabajando específicamente sobre esa materia, parece que es mejor que las propuestas sobre la utilización de las bicicletas sean el resultado de esa Ponencia.

La última cuestión tiene que ver, señor Presidente, con su propuesta, en materia de control y vigilancia, de revisión de los límites de velocidad genéricos y el establecimiento de un sistema de vigilancia automática de las violaciones de estos límites.

Mi Grupo cree que el problema de la circulación en España no es que los límites de velocidad genéricos, 120 kilómetros por hora en autopista, 100 en las carreteras radiales y en carreteras de primer orden, sea un límite excesivo. Es muy similar al de otros países

de nuestro entorno; incluso en algunos aspectos puede ser hasta más bajo. El problema no es, por tanto, el de acordar la revisión de esos límites. Más bien nosotros tenemos la idea de que hay que hacer una reflexión sobre el sentido de esos límites y sobre las razones por las cuales, existiendo límites de 120 kilómetros por hora en autopistas, la gente va a 170 y 180 kilómetros por hora, a veces en carretera, desbordando, incluso doblando la velocidad máxima permitida. Por eso, nuestro Grupo, que había formulado una enmienda también en este sentido, va a adherirse a la enmienda transaccional global, que voy a pasar al señor Presidente en nombre de los cuatro grupos, porque creemos que es más bien una reflexión que hay que hacer, y no ir directamente a disminuir la velocidad, porque no nos parece que ésa pueda ser la solución.

La enmienda transaccional, pues, pretende ser un llamamiento a todos los poderes públicos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor De la Rocha, le ruego concluya.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Gracias, señor Presidente.

...y a toda la sociedad sobre que el esfuerzo hecho en los últimos años no debe decaer y que debemos, por tanto, continuar con él.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar su posición (**Pausa.**) En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Sanz Escalera para fijar la posición definitiva en la que queda la transacción.

El señor **SANZ ESCALERA**: No le oigo bien, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Digo que tiene la palabra para expresar la fijación definitiva de la transacción a la que ha hecho referencia en su intervención.

El señor **SANZ ESCALERA**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la transaccional que se ha presentado a la moción del Grupo Popular es la explicación clara y terminante de un esfuerzo de todos los grupos parlamentarios por condensar en un solo documento las iniciativas de cada uno. Todos los grupos han renunciado, en parte, a alguna de sus propuestas y hemos violentado de alguna manera nuestras pretensiones maximalistas iniciales. Hemos llegado a esta conclusión, que yo creo que es suficientemente gratificante para todos en el momento presente, aun cuando tengamos enormes diferencias en otras cuestiones, por ejemplo, incluso en el plan nacional de seguridad vial. El señor Ministro decía que para poder elaborar las medidas son necesarios tres años y, sin embargo, se hacen cada año.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sanz, el turno es para las precisiones imprescindibles para la votación, no para un turno de defensa del texto transaccional.

El señor **SANZ ESCALERA**: No, era una mera explicación al señor representante del Grupo Socialista.

En conclusión, efectivamente, los términos de la transaccional son satisfactorios ahora, de momento, para todos. Y en este sentido yo pido, naturalmente, el voto unánime de todos los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanz.

El texto se someterá a votación con la advertencia, que creo necesaria, aunque no debería serlo, de entender que lo que quiere la moción no es que el Gobierno modifique textos con rango de ley, sino que promueva la modificación de textos con rango de ley. La modificación le corresponde a la Cámara, en su caso.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Recoder i Miralles pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Gracias, señor Presidente.

Desde la tribuna he propuesto la incorporación de una enmienda transaccional al texto, también transaccional, que ha sido presentado por escrito. Quisiera saber si el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, autor de la moción, está en condiciones de incorporarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, señor Recoder, que efectuando S. S. una sugerencia de modificación del texto transaccional alcanzado con el Grupo proponente de la moción y los demás grupos autores de enmiendas... **(Fuertes rumores.)**

¡Señorías, ruego guarden silencio!

Decía, señor Recoder, que entiendo que la modificación que sugiere S. S. al texto transaccional debe recibir la conformidad no sólo del Grupo proponente de la

moción original sino de los otros grupos autores de enmiendas y que han participado en la transacción.

Señor Sanz Escalera.

El señor **SANZ ESCALERA**: No hay inconveniente alguno en aceptar la adición que pide el representante del Grupo de Convergència i Unió, que es dar conocimiento de las estadísticas de accidentalidad a las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De la Rocha.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Por parte del Grupo Socialista tampoco hay inconveniente alguno en la incorporación de la enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De la Rocha. Señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Por parte de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no hay ningún problema para que llegue esa información a las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la transacción alcanzada por el Grupo autor de la moción y los grupos autores de las enmiendas, con la precisión introducida por el señor Recoder y aceptada por los otros grupos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 296.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

**Eran las ocho y treinta minutos de la noche.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**